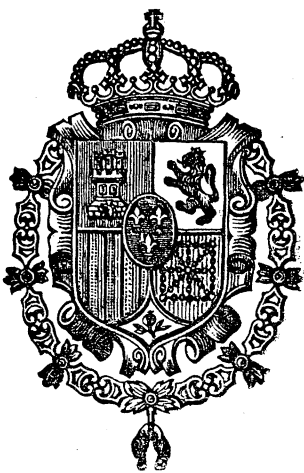


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augustas Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

En atención á que, según lo informado por V. I., no ha establecido todavía esa Dirección general el servicio de estadística del Registro mercantil mandado llevar por el art. 14 del reglamento interino sobre organización y régimen de dicha oficina, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1885, ni la mayoría de los funcionarios encargados del mismo cumple la obligación que les impone la 5.ª de las disposiciones transitorias de dicho reglamento de elevar semestralmente á esa Dirección una Memoria explicativa de los inconvenientes que ofrece en la práctica la aplicación de los preceptos del Código de Comercio, de la ley de Hipoteca naval y del expresado reglamento, relativos al Registro mercantil:

Considerando que los resultados que ha producido el funcionamiento del Registro mercantil sólo pueden conocerse mediante la estadística completa de las operaciones practicadas en dicho Registro y el conocimiento de las dudas ó dificultades que haya producido en la práctica la inteligencia de aquellos preceptos:

Considerando que habiendo empezado el Gobierno á ocuparse en el estudio de las reformas que han de introducirse en el vigente Código de Comercio, para cuya labor se halla autorizado por el art. 2.º de la ley de 10 de Julio de 1897, es necesario tener á la vista los datos y Memorias relativos á dicho organismo mercantil, correspondientes á todo el período de tiempo transcurrido desde su planteamiento en 1.º de Enero de 1886 hasta 31 de Diciembre último;

S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los funcionarios encargados de los Registros mercantiles ó de algunos de sus libros, en virtud del artículo 1.º del citado reglamento provisional y Real orden de 27 de Diciembre de 1885, formarán cada año por duplicado, y con referencia á las operaciones practicadas durante el mismo en dichos Registros y libros, cuatro estados expresivos: el I de los actos y contratos otorgados por comerciantes particulares, el II de los actos y contratos otorgados por Sociedades ó por Compañías de cualquier clase ó denominación, el III de los actos ó contratos relativos á los buques, y el IV de los honorarios devengados con arreglo al Arancel por operaciones practicadas en dicho Registro.

2.ª El estado I comprenderá el número de comerciantes inscritos, el de escrituras de constitución, revocación ó modificación de poderes, títulos de propiedad industrial (patentes de invención y marcas de fábrica) expedidos á su favor, autorizaciones á sus mujeres para ejercer el comercio y escrituras de dotes, capitulaciones matrimoniales ó bienes parafernales que hayan otorgado.

3.ª El estado II se dividirá en dos secciones. La primera comprenderá el número de Sociedades mercantiles, clasificadas por la forma de su constitución y por la índole de sus operaciones (colectivas, comanditarias, anónimas, Bancos, Sociedades concesionarias de obras y servicios públicos, Compañías de minas, almacenes generales de depósito, Compañías de seguros, Compañías cooperativas de producción, crédito y consumo) y el importe del capital social de cada una de ellas.

La sección segunda abrazará las emisiones de acciones y obligaciones hechas por dichas Sociedades y Compañías con posterioridad á su constitución, y los actos y contratos de disolución y rescisión de las mismas.

4.ª El estado III se dividirá en tres secciones. La primera comprenderá el número de buques inscritos, de construcción nacional ó extranjera, clasificados según su cabida y servicio á que se destinan, número de inscripciones de los que se hallan en construcción y de los que han perdido la nacionalidad española.

La sección segunda los actos y contratos de transmisión ó modificación de la propiedad de los buques; ventas voluntarias ó judiciales, embargos, inscripciones del precio aplazado en las ventas, anotaciones de créditos refaccionarios y de créditos litigiosos, y reconocimiento de éstos por sentencia ó por convenio de los interesados.

La Sección tercera los contratos de préstamos á la gruesa y las hipotecas, con los datos necesarios para apreciar el número é importancia que hayan alcanzado estos contratos.

5.ª El estado IV comprenderá el importe de los honorarios que han devengado los Registradores por los actos ó contratos inscritos, por traslación de inscripciones, por certificaciones literales ó en relación de toda clase de asientos y documentos, por manifestaciones de unos y otros, y por la custodia de libros en el caso del art. 99 del Código de Comercio.

6.ª Los expresados funcionarios redactarán dichos estados con arreglo á los modelos que al efecto les enviará esa Dirección general en Diciembre de cada año, á la cual deberán remitirlos dentro del primer mes del año siguiente, acompañados de la Memoria que han de elevar á la misma, conforme á lo ordenado en la 5.ª de las disposiciones transitorias de dicho reglamento.

7.ª Los mismos encargados del Registro mercantil formarán desde luego, y en el plazo que esa Dirección señalará, otros cuatro estados comprensivos de las operaciones practicadas en sus respectivas oficinas desde 1.º de Enero de 1886 hasta 31 de Diciembre último, enviándolos á la Dirección, una vez formados, con la Memoria á que la citada disposición se refiere.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1899.

DURÁN Y BAS

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando vacante la Administración de Loterías de primera clase, núm. 9, de Barcelona, por

cesantía de D. Valentín Ametller, que la desempeñaba; El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conferirla en propiedad, por exceder de 3.000 pesetas las utilidades anuales de dicha Administración, á Doña Rosa Ugarte y Pagés, viuda de D. Eduardo Zamora y Caballero, con el premio que la corresponda por venta de billetes.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1899.

VILLAVERDE

Sr. Director general del Tesoro público.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida en nombre propio y en el de sus compañeros de carrera por los Ayudantes de Montes de Filipinas D. Isidro Centenera y D. Antonio Lahorra solicitando que, por mérito de los servicios que han prestado en aquellas regiones, se les otorguen beneficios análogos á los que disfrutan los Ingenieros de Montes al regresar del mismo servicio, dándoles, en su consecuencia, ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Montes de la Península:

Considerando que los beneficios que se mencionan son consecuencia natural de preceptos legales previamente establecidos, en virtud de los cuales los Ingenieros de Montes adquieren derechos de reingreso en el Cuerpo á que ya pertenecían, derecho que no puede ser extensivo á los Ayudantes, porque ni hay ley que lo reconozca, ni antes de ser nombrados para Ultramar habían ingresado en el Cuerpo de los de la Península, ni se les había reconocido el de ingresar en él:

Considerando que, esto no obstante, y teniendo en cuenta que para ingresar en el Cuerpo de Ayudantes de Montes de la Península sólo se exige que los agraciados estén en posesión del título de Perito agrícola ó del de Agrimensor, circunstancia que concurre en los que han ejercido el expresado cargo en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, han de ofrecer mayores garantías de idoneidad los que al requisito indicado unan la práctica en el servicio forestal; y

Considerando, por último, que de reconocer á estos funcionarios, como premio á sus servicios y en reparación de los daños que han sufrido, derecho preferente para ocupar las vacantes que ocurran de las plazas de Ayudantes cuartos del Cuerpo de los de Montes en la Península, no se lesiona ningún derecho de los que á este Cuerpo pertenecen;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha resuelto que los Ayudantes de Montes procedentes de Cuba, Puerto Rico y Filipinas tengan derecho preferente para ingresar en las plazas que vacuen en la clase de Ayudantes cuartos del Cuerpo de los de la Península, siempre que acrediten, acompañando á la instancia en que soliciten el reingreso los documentos correspondientes, que están en posesión del título de Perito agrícola ó del de Agrimensor, y los servicios facultativos que haya prestado en Ultramar. Es asimismo la voluntad de S. M. que las vacantes de la expresada clase que ocurran se

provean entre los aspirantes que al tiempo de ocurrir tengan solicitado el ingreso en el Cuerpo, y que el orden de preferencia entre éstos se determine por el mayor tiempo de servicios facultativos que acrediten.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Excmo. Sr.: Visto lo consultado por el Rector de la Universidad Central acerca de la admisión al pago de los derechos académicos de los alumnos procedentes de Ultramar, á los que por Real orden de 14 de Diciembre último se concedió matrícula ordinaria, como asimismo sobre los requisitos ó legalizaciones que deberán tener en lo sucesivo los documentos académicos de los interesados que procedan de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas:

Considerando, por lo que respecta al primer extremo de los citados, que la gracia otorgada por dicha Real orden resultaría completamente ilusoria, si al llegar el momento de los exámenes se exigiesen nuevos requisitos que la anulasen, máxime cuando no es posible fijar un plazo breve para justificarlos, dado el trastorno que trae consigo sucesos como los acontecidos:

Considerando que en tanto las que fueron nuestras colonias pertenecieron á España, los documentos firmados por el Jefe y Secretario de los establecimientos de enseñanza tienen todo su valor legal, de igual modo que los procedentes de cualquier otro establecimiento docente de los de la Península, pero que desde el momento que cesó nuestra soberanía entran en las mismas condiciones que los demás países extranjeros;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de ese Consejo de su digna presidencia ha tenido á bien disponer:

1.º Que á los alumnos procedentes de Ultramar matriculados al amparo de la Real orden de 14 de Diciembre último se les admita al pago de los derechos y exámenes ordinarios con sólo los documentos exigidos para hacer efectiva la matrícula, sin perjuicio de que una vez recibidos los Archivos de aquellos Centros de enseñanza se compulsen, para su formalización, los respectivos expedientes, anulándose los exámenes realizados, y pasándose el tanto de culpa á los Tribunales, si alguno de los documentos presentados resultase falso.

2.º Que todos los documentos expedidos por los Centros docentes de las islas de referencia antes de la cesación de nuestra soberanía en cada isla, se les considere como españoles, y por tanto con el mismo valor legal que los de la Península.

3.º Que los de fecha posterior á la citada sean considerados como procedentes de país extranjero, y sujetos, por ende, á la misma tramitación que éstos.

4.º Que á aquellos alumnos que tengan hechos y aprobados los estudios en los Centros docentes de Ultramar con anterioridad al cese de nuestra dominación en las expresadas islas, se les conceda validez de los mismos en España, compulsándose sus documentos justificativos por conducto del ministerio de Estado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1899.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: Vista una instancia del P. Miguel Saderra, Rector del Ateneo Municipal de Manila, en la que expone que, á consecuencia de las circunstancias por que atravesó dicha capital desde 1.º de Mayo de 1898, y ante las incertidumbres del porvenir, le fué imposible abrir los registros de matrícula ordinaria, pero reanudando sin embargo las clases con anuencia de las Autoridades militar y académica, y en la que en bien de los españoles que deban permanecer algún tiempo más en el archipiélago, solicita:

1.º Que los que antes de terminar el curso académico lleguen á alguno de los Institutos de España, puedan cambiar la inscripción que tienen efectuada en el mencionado Ateneo por la matrícula correspondiente, previo el pago de derechos.

2.º Que se dé validez académica á los exámenes que se verifiquen al terminar el curso; y

3.º Que los que, aprobadas las asignaturas necesarias, sufran los ejercicios del grado de Bachiller en Artes, y obtengan su aprobación, puedan cambiar el certificado que se les expida por el título correspondiente.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente de ese Consejo, y dado el carácter oficial del Ateneo Municipal de Manila, reconocido así por Real decreto de 25 de Octubre de 1895, ha tenido á bien disponer que se acceda á lo solicitado, con las condiciones y formalidades que respecto á los documentos y su tramitación se exigen en la Real orden de 10 del corriente.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1899.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Habiéndose padecido un error de fecha al publicar el nombramiento del Sr. D. Telesforo Arauzadi, subsanado aquél, se reproduce á continuación.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En virtud de concurso de mérito, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á Don Telesforo Arauzadi y Unamuno Catedrático de Botánica descriptiva de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, con el mismo carácter de numerario y sueldo que en la actualidad disfruta como Catedrático de Mineralogía y Zoología, aplicada á la Farmacia, de la Universidad de Granada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1899.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Extracto de los méritos y servicios de D. Telesforo de Arauzadi y Unamuno.

Licenciado y Doctor en Farmacia.

Licenciado y Doctor en Ciencias Naturales, con notas de Sobresaliente.

Por Real orden de 7 de Enero de 1899 fué nombrado, en virtud de oposición, Dibujante científico del Museo de Ciencias Naturales de Madrid.

También por oposición fué nombrado por Real orden de 5 de Febrero de 1895 Catedrático numerario de Mineralogía y Zoología, aplicadas á la Farmacia, de la Universidad Central.

Ha publicado muchos trabajos en revistas científicas, y escrito varias obras, mereciendo citarse las siguientes:

El pueblo euskalduna.

Estudio de Antropología.

Un avance á la Antropología de España y Lecciones de Antropología (en colaboración con D. Luis de Hoyos).

Setas ú hongos del país vasco (texto y atlas de 41 láminas).

Por último, el Sr. Arauzadi ha obtenido premios de Sociedades extranjeras por sus publicaciones, y es socio honorario de la Academia de Ciencias Médicas de Bilbao.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Rectificación.

En la Real orden de 18 del mes corriente, publicada en la GACETA DE MADRID del día 19, relativa á la aparición de la fiebre amarilla en Grand Bassam (costa Occidental de Africa), se dice equivocadamente Grand Bassani, debiendo ser Grand Bassam.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Comercio.

Según telegrama del Cónsul general de España en Shanghai, el Virrey de aquella provincia ha notificado que el puerto de Nanking (capital de la provincia del mismo nombre), en el río Yangtze, ha sido abierto al comercio bajo las leyes internacionales vigentes.

Lo que se publica para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Coruña se han de proveer, por oposición y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Coruña (por defunción de D. M. Devesa) Pantón, Vigo (por

defunción de D. S. González) Vigo (por fallecimiento de Don E. Domínguez) Corcubión (por jubilación de D. M. Ortiz), y Celanova, que corresponden á los distritos notariales de Coruña, Monforte, Vigo, Vigo, Corcubión y Celanova respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten, y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además, los que pretendan la de Corcubión, que se comprometen á satisfacer á dicho Notario jubilado la pensión vitalicia de 1.000 pesetas al año, pagada por mensualidades vencidas.

Madrid 18 de Mayo de 1899.—El Director general, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 81.—13 DE MAYO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (Costa SW.), Huelva.

Calamento de una almadraza.

Núm. 467, 1899.—Según comunica el Sr. Comandante de Marina de Huelva, ha comenzado el calamento de la almadraza para la pesca de atunes, denominada «Punta Umbría», bajo las siguientes marcaciones: Canal de los Mares, N. 8º E.; Torre Umbría, N. 30º E.; Punta del Caño, E. 64º N., en 18 m. de agua, y la cabeza de tierra se amarrará á un muerto fondeado en 7 m. de fondo.

Carta núm. 629 de la sección II.

Calamento de una almadraza en Isla Cristina.

Núm. 468, 1899.—Según comunica el Ayudante de Marina de Isla Cristina, el 26 de Abril comenzaron los trabajos de calamento de la almadraza de atunes denominada «La Luta», que se cala en aguas del citado distrito.

Carta núm. 629 de la sección II.

ÁFRICA

Congo francés.

Característica de la luz de Batah.

(Avis aux Navigateurs, núm. 67/481. Paris, 1899.)

Núm. 469, 1899.—Según aviso del Comandante del Alcyon, la luz de Batah es fija blanca, y no fija roja (Aviso número 24/145 de 1898).

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 26.

Carta núm. 241 de la sección IV.

Bajo en el r'ío Benito.

(Avis aux Navigateurs, núm. 67/482. Paris, 1899.)

Núm. 470, 1899.—Según aviso del Comandante del Alcyon, calando este buque 1.70 m., tocó ligeramente en pleamar en un manchón de roca, á unos 400 m. al W. de la aldea de Eloba, el cual debe quedar á flor de agua en bajamar. A corta distancia al N. de este escollo hay 5 m. de agua.

Carta núm. 241 de la sección IV.

Desaparición de una boya de restos en Libreville.

(Avis aux Navigateurs, núm. 67/463. Paris, 1899.)

Núm. 471, 1899.—Según informe del Comandante del Alcyon, la boya blanca que señalaba los restos del Rubis en Libreville (Aviso núm. 28/162 de 1898) ha desaparecido. Los restos han desaparecido, probablemente arrastrados por la corriente.

Carta núm. 241 de la sección IV.

ESTRECHO DE GIBRALTAR

España (Costa S.)

Calamento de una almadraza en aguas de Tarifa.

Núm. 472, 1899.—El Ayudante de Marina de Tarifa comunica que el día 7 de Mayo quedó completamente terminado el calamento de la almadraza de atunes, denominada «Torre Plata», que se cala en aguas del citado distrito.

Carta núm. 628 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

España (Costa SE.)

Calamento de una almadraza en el distrito de Aguilas.

Núm. 473, 1899.—El Ayudante de Marina de Aguilas comunica que el 8 de Abril se empezó á calar la almadraza de paso de Cala-bardina de Cope, cuya operación debió terminar del 16 al 20 del mismo mes.

Carta núm. 278 de la sección III.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

ISLAS DEL JAPON

Kiushiu.

Rocas sumergidas en el mar de Yatsushiro.

(Notice to Mariners, núm. 1.012/132. Tokio, 1899.)

Núm. 474, 1899.—A causa de una exploración reciente, el Capitán Takagi ha confirmado la existencia de los escollos siguientes á lo largo de la costa E. del mar de Yatsushiro.

1.º Una roca denominada «Kakure», cubierta con 7,3 m. de agua en bajamar de sizigias, situada á 9,5 cables al 46º de Shiba Shima y al N. 21º 30' E. de la extremidad NW. de Tono-Shima.

Situación aproximada: 32º 22' 45" N. por 139º 1' 50" E.

2.º Una roca cubierta con 1,8 m. en bajamar de sizigias al S. 5º W. de la extremidad de Kannon-Jima y á 2,9 millas al S. 60º E. de la extremidad N. de Buia-Kubi.

Situación aproximada: 32º 21' 30" N. por 139º 1' 20" E.

3.º Una roca denominada «Mekhari-se», que vela en baja mar, situada á 7,5 cables al S. 64º W. de Karafune-baye, y al S. 4º E. de la extremidad W. de Nono-Jima.

Situación aproximada: 32º 17' 30" N. por 138º 59' 20" E.

4.º Una roca, conocida con el nombre de «Uzo-ne», cubierta con 3,6 m. de agua en bajamar de sizigias, situada al N. 50º E. de un islote situado delante de Omon Zaki y al S. 13º W. de Kino-Shima.

Situación aproximada: 32º 16' 15" N. por 138º 58' 35" E.

Carta núm. 617 de la sección VI.

El General Director, José M. PILÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 15 premios mayores de los 1.250 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES
11.985	140.000	Valencia.
17.983	50.000	Denia.
17.811	25.000	Barcelona.
8.542	3.000	León.
46	3.000	Madrid.
18.766	3.000	Barcelona.
20.133	3.000	Coruña y Madrid.
20.455	3.000	Madrid.
3.746	3.000	Bilbao.
21.314	3.000	Madrid.
3.101	3.000	Idem.
2.198	3.000	Barcelona.
5.300	3.000	Madrid.
19.246	3.000	Irún.
2.280	3.000	Cádiz.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Angeles Echevarría Reoyo, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
Tomasa del Amo Andrés, del idem.
Clara Afarugán, del Colegio de la Paz.
Pavia Albañil, del idem.
Alejandra Zarruelo Martínez, del idem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de Mayo de 1899.

Ha de constar de dos series de 30.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, distribuyéndose 630.000 pesetas, en 1.500 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de.....	100.000
1 de.....	40.000
1 de.....	20.000
15 de 1.500.....	22.500
1.179 de 300.....	353.700
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero..	29.700
99 ídem de 300 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
99 ídem de 300 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
2 ídem de 1.000 ídem id., para los números anterior y posterior al del premio primero.....	2.000
2 ídem de 750 ídem id. para los del premio segundo.....	1.500
2 ídem de 600 ídem id. para los del premio tercero.....	1.200
1.500	630.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 39.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á sa-

tisfacer el impuesto de 1'40 por 100, establecido por el artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, artículo 6.º de la de 28 de Junio de 1898 y art. 5.º del Real decreto de 29 del mismo mes y año.

Madrid 20 de Mayo de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de Aduanas.

Debiendo proveerse por oposición 20 plazas de la escala inferior del Cuerpo de empleados de Aduanas, según dispuso la Real orden de 8 de Abril último, se hace saber á los que deseen tomar parte en los correspondientes ejercicios, que durante el plazo de un mes, que terminará el 26 de Junio próximo, se admitirán en esta Dirección las solicitudes de los interesados, extendidas de su puño y letra, y acompañadas de los documentos legalizados en debida forma, que acrediten las circunstancias siguientes:

- 1.º Ser español y mayor de diez y ocho años.
- 2.º No tener defecto físico que inhabilite para el servicio.
- 3.º Observar buena vida y costumbres.
- 4.º Haber sido aprobado en el examen previo que se refiere el art. 10 del reglamento del Cuerpo.

Acreditados estos extremos, los opositores deberán proveerse de una papeleta de examen, que expedirá el Secretario del Tribunal, previo abono de 40 pesetas en concepto de derechos.

Las oposiciones se harán en cuatro ejercicios, con arreglo á los programas aprobados por Real orden de 23 de Diciembre de 1895 y publicados en las GACETAS del mes de Enero de 1896.

Madrid 20 de Mayo de 1899.—El Director general, Juan B. Sitges.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 22 al 25.

Entrega de carpetas de conversión de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto últimos respectivamente, presentados al canje con carpetas números 1 al 1.211.

Día 23.

Pago de carpetas de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones de reales del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de id. de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 24.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 autorizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 25.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres lotes procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y otros.

Madrid 19 de Mayo de 1899.—El Director general, Joaquín Purón.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	20 Mayo 1899		13 Mayo 1899.		PASIVO	20 Mayo 1899.		13 Mayo 1899.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	296.486.452'40	291.365.321'70	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000				
Plata.....	320.459.481'09	317.221.249'59	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000				
Corresponsales en el extranjero.....	139.880.068'83	125.701.447'94	Ganancias y pérdidas.....	22.880.489'04	24.025.653'27				
Descuentos.....	1.027.329.145'04	1.146.900.570'50	Realizadas.....	13.979.270'90	12.791.146'24				
Préstamos.....	85.311.414'87	84.780.275'89	No realizadas.....	1.482.743'475	1.489.666'700				
Efectos á cobrar en el día.....	1.446.855'14	2.062.890'31	Billetes en circulación.....	750.294.597'41	753.155.216'01				
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Cuentas corrientes.....	46.538.696'54	46.242.000'36				
Otros valores de cartera.....	9.043.246'93	7.609.902'04	Depósitos en efectivo.....	68.014.752'42	68.683.706'02				
Deuda amortizable al 4 por 100.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	16.265.450'18	8.667.238'42				
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.786.611'75	3.786.611'75	Reservas de contribuciones.....	1.082.656'66					
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1898.....	83.204.500	83.204.500	Reservas de Aduanas.....						
Pagars negociables del Tesoro, ley 26 de Junio 1894..	25.619.893'60	25.619.893'60	Tesoro público: pago de intereses y amortización de						
Brones por cuenta de la Hacienda pública.....	3.266.157'88	3.177.411'04	Obligaciones s/ Aduanas.....	7.729.170'83	9.161.660'92				
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	28.364.898'27	29.464.145'40	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	77.653.303'88	77.840.333'36				
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda per-			Diversas cuentas.....		21.168.308'45				
petua.....	8.165.020'84	7.604.808'20							
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro pú-									
blico.....	267.948'34	211.443'02							
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000							
Bienes inmuebles.....	14.267.230'82	14.267.230'82							
Diversas cuentas.....	73.762.675'81								
	2.652.181.862'86	2.674.497.963'05		2.652.181.862'86	2.674.497.963'05				

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

- Descuentos..... 5 por 100
- Préstamos sobre efectos públicos..... 5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, el Conde de Torreánaz.

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Escalafón general de los empleados de la Hacienda pública, dependientes de este Centro, formado en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la de igual fecha de 1895, y cerrado en 30 de Abril de 1899. (1)

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.		
21	D. Nicolás Cardona Prieto	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Cuenca	52	7	13	2	14	24	10	1	18	1873	»	»	
22	Joaquín Torres y Rufo	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Teruel	Sevilla	56	8	7	3	24	21	10	4	10	1874	»	»	
23	Enrique de Urtiaga y Abad	Idem en la id. de la de Guadalupe	Madrid	50	9	8	5	25	17	3	10	26	1875	»	»	
24	José Pérez García	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	Málaga	56	2	11	4	29	35	8	16	1.º	1876	»	»	
25	Agustín Jiménez Vilches	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Huelva	Málaga	44	1	11	11	25	19	2	16	1.º	1876	»	»	
26	Rafael Caverio y Hernando	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	44	7	11	5	»	23	6	1	1.º	1876	»	»	
27	Jacinto Cortellini y Díaz del Alcazar	Idem en la Intervención central de Hacienda	Cádiz	38	10	2	6	26	21	10	14	16	1877	»	»	
28	Ildefonso Maffioti y La Roche	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Canarias	Canarias	48	4	10	2	»	29	3	»	21	1877	»	»	
29	Eustaquio Jiménez de Muñana y Díaz	Idem en la id. de la de Segovia	Avila	55	8	4	6	11	32	8	»	1.º	1877	»	»	
30	Julio Campos Preciado	Idem en la id. de la de Ciudad Real	Madrid	48	7	11	»	27	32	10	14	7	1877	»	»	
31	Antonio Ramón González y Roselló	Idem en la id. de la de Guadalupe	Lérida	46	9	2	9	24	28	4	»	8	1877	»	»	
32	Pedro José Narbón y Muñoz	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	Teruel	52	»	13	3	»	26	»	27	9	1877	»	»	
33	Luis Irujo y Cistué	Idem en la id. id.	Sevilla	53	10	2	3	2	21	8	11	20	1877	»	»	
34	Isidro Padilla y Mestre	Idem en la id. id.	Coruña	52	11	8	2	»	30	»	4	31	1877	»	»	
35	Eduardo Caro de Campos	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas	Sevilla	41	3	8	11	5	22	5	14	8	1878	»	»	
36	Rafael de Vargas Machuca y Muñoz	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Teruel	Valencia	61	11	18	9	»	21	»	24	1.º	1878	»	»	
37	José María Cebrenos y Bueno	Idem en la id. de la de Cádiz	Sevilla	40	7	2	10	»	24	4	28	20	1878	»	»	
38	Pedro Arzubalde y Oguiza	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa	Vizcaya	49	9	13	3	5	21	4	»	10	1878	»	»	
39	Francisco Santamaría y Marco	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid	Soria	55	4	15	3	»	24	7	6	20	1879	»	»	
40	Ulpiano Pérez Martín	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de la provincia de Alava	Valladolid	51	»	12	10	15	23	9	25	16	1879	»	»	
41	Ra. nón Gómez Delgado	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	Ciudad Real	46	4	9	2	22	18	8	12	1.º	1879	»	»	
42	Emilio de Rute y Fernández Piñar	Idem en la id. de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia	Madrid	38	3	6	8	29	23	2	22	7	1879	»	»	
43	Angel González y Rodríguez	Idem en la Intervención central de Hacienda	Madrid	43	2	6	9	19	26	»	14	1.º	1879	»	»	
44	Mariano Ystévez Asenjo	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Castellón	Avila	45	6	3	3	23	24	8	18	23	1879	»	»	
45	Eduardo Ramírez Noguera	Idem en la id. de la de Lérida	Murcia	52	8	4	4	10	28	8	»	5	1880	»	»	
46	José Álvarez y Gracón	Idem en la id. de la de Burgos	Teruel	51	5	5	3	11	30	9	27	1.º	1880	»	»	
47	Luis Barbero y Casal	Idem en la id. de la de Valladolid	Guadalajara	39	4	7	6	25	24	4	»	25	1880	»	»	
48	Luis Valdés y Vilches	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	50	»	9	6	10	20	5	17	19	1881	»	»	
49	Angel Purón y García	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Salamanca	Segovia	47	5	9	10	19	18	1	1	30	1881	»	»	
50	Federico Tuesta y Ruiz	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	42	»	3	2	18	20	9	25	7	1881	»	»	
51	José Pérez Butier	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Huesca	Zamora	55	3	10	4	12	22	8	22	30	1881	»	»	
52	Jaime Muñoz Burbano	Idem en la id. de la de Logroño	Zaragoza	48	11	»	5	21	24	3	1	1.º	1881	»	»	
53	Luciano de Arredondo y López Manzanara	Idem en la id. de la de Orense	Valladolid	42	8	2	10	18	16	7	7	12	1881	»	»	
54	Alejandro Iriarte y Olona	Idem en la id. de Madrid	Madrid	42	8	9	»	22	22	5	21	1.º	1881	»	»	
55	Angel Armada y Herrera	Idem en la id. de la de Tarragona	Madrid	38	2	3	6	4	14	5	23	10	1881	»	»	
56	José Barrera y Martín	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	Sevilla	39	9	6	9	20	20	2	28	20	1882	»	»	
57	Pedro Sánchez Estévez	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Badajoz	Valladolid	46	2	9	2	»	18	1	26	6	1882	»	»	
58	Manuel González y González	Idem en la id. de la de Valladolid	Teruel	35	2	9	6	7	17	10	17	10	1882	»	»	
59	Gumersindo Francisco Cortés y Escolar	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	42	3	18	6	»	22	8	18	12	1882	»	»	
60	Adolfo Araujo y García	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Valencia	Sevilla	37	9	10	6	16	16	4	9	22	1882	»	»	
61	Adolfo Mariño Yáñez	Idem en la id. de la de Lugo	Coruña	42	11	8	1	»	21	10	»	8	1883	»	»	
62	Victor Martínez Amandi	Idem en la id. de la de Málaga	Ciudad Real	41	1	5	7	15	14	3	13	20	1883	»	»	
63	Jesús Martínez Pérez de Tudela	Idem en la id. de la de Granada	Murcia	42	3	6	»	21	23	10	21	1.º	1883	»	»	
64	Evaristo Sanz Pérez	Idem en la id. de la de Oviedo	Guadalajara	43	6	4	3	15	18	2	10	1.º	1883	»	»	
65	Ricardo Martínez Prieto	Idem en la id. de la de León	Coruña	39	6	5	1	19	16	5	14	6	1883	»	»	

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO aperiur que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
66	D. Dionisio Bellestar y Berenguer.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.	Huesca.....	46	6	22	10	4	20	26	5	9	25	Agosto.....	1883	»	
67	Nicomedes Sánchez Barbudo Magán.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Pontevedra.	Toledo.....	44	7	16	6	7	21	15	7	29	1.º	Diciembre..	1883	»	
68	Eduardo Pascual y López.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Alicante.....	54	6	18	9	1	27	26	7	11	19	Diciembre..	1883	»	
69	Carlos Albizanda Viñuales.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.	Huesca.....	52	5	28	1	3	25	14	9	6	20	Diciembre..	1883	»	
70	Manuel Villar y Bermejo.....	Idem en la id. de la de Albacete.	Ciudad Real.....	36	7	27	1	4	24	17	4	19	3	Enero.....	1884	»	
71	Miguel Abeytua y Domingo.....	Idem en la id. de la de Oviedo.	Logroño.....	45	9	25	8	3	7	21	7	11	1.º	Marzo.....	1884	»	
72	Rafael Sáenz de Tejada.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	Córdoba.....	31	5	25	7	9	21	15	4	4	22	Marzo.....	1884	»	
73	Julio Díaz Andrés.....	Idem en la Intervención central de Hacienda.	Valencia.....	34	11	26	2	9	27	15	1	3	28	Marzo.....	1884	»	
74	Román García Barrios.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de León.	Zamora.....	54	2	14	6	2	13	14	9	18	1.º	Julio.....	1884	»	
75	Gabriel de la Cámara y Baquero.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Cuenca.....	53	1	14	1	2	13	29	9	9	1.º	Octubre....	1884	»	
76	Aurelio Zabay Escanero.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Huesca.	Zaragoza.....	33	9	13	2	6	19	14	7	»	1.º	Octubre....	1884	»	
77	Eduardo Quevedo y González.....	Idem en la id. de la de Cáceres.	Santander.....	43	9	22	9	3	17	17	10	21	1.º	Febrero....	1885	»	
78	Elias López de Medrano y de Torrontegui.....	Idem en la id. de la de Zaragoza.	Badajoz.....	33	9	11	7	9	9	16	6	»	27	Julio.....	1885	»	
79	Joaquín Valero y Sánchez Cantalejo.....	Idem en la id. de la de Cuenca.	Ciudad Real.....	48	4	17	2	9	26	13	5	12	18	Octubre....	1885	»	
80	Anselmo Rodríguez de Rada.....	Idem en la id. de la de Avila.	Madrid.....	55	4	26	2	1	1	13	5	9	11	Noviembre..	1885	»	
81	Antonio Fillat y Amo.....	Idem en la id. de la de Granada.	Huesca.....	32	»	»	4	11	15	13	5	9	11	Marzo.....	1886	»	
82	Vicente Baroja y Monturus.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de la provincia de Navarra.	Logroño.....	47	»	»	1	5	20	25	11	9	1.º	Junio.....	1886	»	
83	Enrique del Pino de la Cruz.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Huelva.	Málaga.....	45	»	25	»	9	11	26	2	16	2	Junio.....	1886	»	
84	Gonzalo de Lara y Chacán.....	Idem en la id. de la de Valencia.	Málaga.....	33	6	12	7	3	8	12	10	16	15	Junio.....	1886	»	
85	Antonio de la Torre y López.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Murcia.....	32	4	25	7	»	19	15	1	»	10	Septiembre..	1886	»	
86	Vicente Otero y Hernando.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Salamanca.	Segovia.....	50	8	»	1	8	15	13	5	12	11	Octubre....	1886	»	
87	Fernando Martínez Ruiz Castellanos.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Madrid.....	34	3	7	1	8	15	14	8	19	27	Mayo.....	1887	»	
88	Félix Cors y Fernández.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.	Oviedo.....	32	7	3	2	11	»	12	3	29	15	Junio.....	1887	»	
89	Alfredo de Pol y Thomas.....	Idem en la Intervención central de Hacienda.	Barcelona.....	36	10	25	1	3	5	6	7	16	18	Julio.....	1887	»	
90	Bonifacio Rodríguez y Rodríguez.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Badajoz.	Toledo.....	57	10	25	1	3	17	20	8	8	6	Agosto.....	1887	»	
91	Lorenzo Castillo y Vio.....	Idem en la id. de la de Sevilla.	Murcia.....	42	1	3	3	4	»	24	3	29	18	Octubre....	1887	»	
92	Carlos Meléndez y París.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Madrid.....	39	5	27	5	11	17	24	3	3	29	Octubre....	1887	»	
93	Ramón Bonmati y Carreres.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Toledo.	Alicante.....	43	»	13	»	9	6	15	1	20	2	Diciembre..	1887	»	
94	Enrique Ortega y Ripoll.....	Idem en la id. de la de Alicante.	Madrid.....	39	5	15	1	1	4	8	8	13	8	AbriI.....	1888	»	
95	Manuel Fernández de los Ronderos y García.....	Idem en la id. de la de Córdoba.	Segovia.....	35	1	20	3	4	»	19	7	21	1.º	Julio.....	1888	»	
96	Antonio Valls Castelo.....	Tenedor de libros de la Intervención principal de las Minas de Almadén (Ciudad Real).	Canarias.....	39	1	14	»	10	»	16	11	3	1.º	Julio.....	1888	»	
97	Joaquín Maján y Grande.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.	Ciudad Real.....	35	»	16	8	8	9	10	10	»	1.º	Julio.....	1888	»	
98	Francisco Gómez Quintero Giráldez.....	Idem en la id. de la de Zamora.	Sevilla.....	31	1	»	4	3	3	10	8	3	1.º	Julio.....	1888	»	
99	Emilio Gómez Moreno.....	Idem en la id. de la de Logroño.	Madrid.....	35	4	29	3	2	29	16	1	14	6	Julio.....	1888	»	
100	Ricardo Folbach y Xirau.....	Idem en la id. de la de Almería.	Gerona.....	32	8	17	3	6	17	17	5	27	21	Julio.....	1888	»	
101	Ricardo Queralt Sarmiento.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.	Valencia.....	38	2	25	5	8	»	15	8	7	29	Julio.....	1888	»	
102	Emiliano Urquía de Redecilla.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Canarias.	Canarias.....	32	8	2	2	»	24	15	9	24	1.º	Agosto.....	1888	»	
103	Luis Garcés de Marcilla.....	Idem en la id. de la de Toledo.	Barcelona.....	40	6	28	»	4	»	22	5	18	8	Agosto.....	1888	»	
104	Carlos Alberti y Rodríguez.....	Idem en la id. de la de Avila.	Sevilla.....	36	4	11	1	3	26	9	9	11	11	Octubre....	1888	»	
105	Mariano de la Haba y Trujillo.....	Idem en la id. de la de Murcia.	Huelva.....	35	7	20	3	1	17	10	2	24	11	Enero.....	1889	»	
106	Manuel López Montenegro y González Castrejón.....	Idem en la id. de la de Cáceres.	Francia.....	29	4	10	1	2	15	10	1	5	19	Enero.....	1889	»	
107	Manuel Rosell y López.....	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.	Madrid.....	35	11	21	3	3	2	10	5	24	13	Junio.....	1889	»	
108	Joaquín Iglesias Elvira.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.	Salamanca.....	47	7	13	2	10	»	25	»	3	1.º	Agosto.....	1889	»	
109	Tomás Herrera y Duque.....	Idem en la id. de la de Jaén.	Huelva.....	38	7	13	1	1	26	10	10	»	10	Octubre....	1889	»	
110	Joaquín Mendizábal y García.....	Idem en la id. de la de Santander.	Madrid.....	28	6	7	1	2	»	8	7	22	9	Julio.....	1890	»	
111	Antonio Pérez de Vargas y Martínez.....	Idem en la Intervención central de Hacienda.	Madrid.....	40	»	»	1	7	13	16	7	»	26	Septiembre..	1890	»	
112	Antonio Zapater y Pérez.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.	Albacete.....	26	9	1	3	4	27	8	6	21	10	Octubre....	1890	»	
113	Manuel López Morales.....	Idem en la Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Córdoba.....	45	10	6	8	3	28	8	3	28	3	Enero.....	1891	»	
114	Lino Solís y Peláez.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Segovia.	Oviedo.....	30	10	»	2	6	29	13	4	28	20	Marzo.....	1891	»	
115	Federico Rodríguez Almela.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Madrid.....	28	4	23	2	7	16	7	7	19	13	Septiembre..	1891	»	
116	Gonzalo Bushell y Gil.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Alabaete.	Alicante.....	21	6	21	1	7	4	7	5	16	15	Noviembre..	1891	»	
117	José Sanz Velasco.....	Idem en la id. de la de Córdoba.	Sevilla.....	38	1	13	»	11	7	7	9	20	15	Noviembre..	1891	»	
118	José Sartou y Baquero.....	Idem en la Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Sevilla.....	33	1	5	7	»	19	7	»	19	11	AbriI.....	1892	»	

Número de orden en la clase . . .	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	EDAD			SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. P.e.s.cas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
119	D. Julián Jiménez Pulido.	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.	Guadalajara	34	2	15	»	11	15	3	15	15	15	15	1892	»	»
120	José Lahoz y Parra.	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.	Sevilla	35	5	6	6	1	10	4	18	6	18	1892	»	»	
121	Francisco Viada y Lluch.	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Gerona.	Barcelona	37	8	18	1	3	23	4	16	7	16	1893	»	»	
122	Luis Díez Pérez.	Tenedor de libros de la Intervención de la provincia de Vizcaya.	Valladolid	27	1	»	6	»	6	»	6	»	6	1893	»	»	
123	Juan Diego Ferns y Carreras.	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Jaén.	Sevilla	23	»	14	»	11	»	7	16	4	16	1894	»	»	
124	Lorenzo Paré y Guasp.	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Madrid	19	10	12	»	1	11	4	4	1	4	1897	»	»	
125	Probo Iso y Asensio.	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Gerona.	Zaragoza	28	6	20	1	2	»	6	4	1	6	1897	»	»	
126	Francisco de Paula Cifuentes y Díaz.	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Avila	23	8	19	1	5	15	5	15	1	5	1897	»	»	
127	Julio de Soria y Chamorro.	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Soria.	Murcia	29	6	8	1	4	4	»	16	8	»	1897	»	»	
128	Francisco Javier Martínez Avial.	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Madrid	25	5	5	»	3	20	4	»	1	4	1898	»	»	
129	Federico Quero y López.	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.	Cádiz	34	»	22	1	3	6	3	6	1	3	1898	»	»	
130	José Arrú Lager.	Idem en la id. id.	Saint Thomas (Antillas de las Indias)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Pendiente de clasificación.	
131	Abelardo Ibáñez Navarro.	Idem en la id. de la de Sevilla.	Granada	33	9	17	1	3	»	3	»	1	3	1898	»	»	
132	Francisco de Aldecoa y Jiménez.	Idem en la Intervención general de la Administración general del Estado.	Granada	23	11	24	»	9	14	9	14	»	9	1898	»	»	
133	José de la Concha é Indart.	Idem en la id. id.	Coruña	27	2	19	»	1	11	6	»	»	6	1898	»	»	
134	José María Zaldívar.	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Almería.	Lérida	22	2	20	»	6	»	6	»	»	6	1898	»	»	
135	Marcelino Mazo Travadillo.	Idem en la id. de la Coruña.	Cádiz	40	4	»	»	5	26	5	26	»	5	1898	»	»	
»	Daniel Polanco Navarro.	Electo para la de Lérida.	Zamora	24	5	10	»	1	18	1	18	»	1	1899	»	»	
1	D. Antonio Toruel Romero.	Sirve en comisión en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.	Murcia	60	2	15	3	4	27	5	18	20	5	1876	4.000	En 25 de Febrero de 1887, Administrador de Propiedades e Impuestos de Gerona.	
2	Eduardo Díaz Rodríguez.	Idem en id. en la id. de la de Cuenca.	Madrid	46	1	3	8	11	15	11	27	27	11	1874	3.500	En 7 de Octubre de 1886, Oficial de primera clase en la Administración de Contribuciones y Rentas de Barcelona.	
3	Francisco de Paula Moreno Roselló.	Idem en id. en la id. de la de Almería.	Sevilla	53	3	3	5	10	»	»	3	20	»	1870	3.000	En 23 Diciembre 1882, Oficial de segunda clase de la Administración de Contribuciones y Rentas de Málaga.	
4	Manuel García Martínez.	Idem en id. en la id. de la de Jaén.	Córdoba	48	10	18	5	7	»	6	21	32	6	1872	3.000	En 5 de Junio de 1891, Oficial de segunda en la Administración de Contribuciones de Jaén.	
5	Antonio Lorente y Armesto.	Idem en id. en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.	León	33	5	16	5	7	»	3	»	10	3	1888	3.000	En 1.º de Diciembre de 1897, Oficial de la Administración de Hacienda de Segovia.	
6	Silvano García González.	Idem en id. en la Intervención de Hacienda de la provincia de Palencia.	León	57	10	20	5	10	5	3	23	24	3	1868	2.500	En 21 de Junio de 1871, Oficial de tercera clase de la Administración Económica de Zamora.	
7	Santiago López Cano.	Idem en id. en la id. de la de Valladolid.	Burgos	54	»	5	5	8	16	1	24	9	1	1872	2.500	En 1.º de Agosto de 1894, Oficial de tercera clase en la Intervención general del Estado en la isla de Cuba.	
8	José de Gumucio y Ayala.	Idem en id. en la id. de la de Badajoz.	Madrid	72	10	15	7	6	26	»	»	24	»	1876	2.500	En 16 de Octubre de 1886, Oficial de tercera de la Administración de Propiedades de Segovia.	
9	Pablo Espinosa Cabezon.	Idem en id. en la id. de Valladolid.	Lugo	52	10	4	9	9	24	9	12	16	9	1879	2.500	En 1.º de Marzo de 1886, Oficial de tercera clase de la Administración de Contribuciones y Rentas de Valladolid.	
10	Felipe Arias Marzo.	Idem en id. en la id. de la de la Coruña.	Lugo	57	»	»	9	10	28	7	20	33	7	1880	2.500	En 1.º Enero 1890, Interventor de la Subalterna del Puerto de Santa María (Cádiz).	

Oficiales de cuarta clase
CON 2.000 P.ESETAS ANUALES

Número de orden en el caso	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza.	OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes		
124	D. Julián Santos Jimeno	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Avila.	Segovia	37	3	4	5	2	18	2	5	1890	»	»		
125	Antonio de la Morena é Ibaseta	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	Ciudad Real	36	10	24	1	2	15	18	14	1890	»	»		
126	Andrés García Morro	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Huesca.	Castellón	37	5	»	7	1	10	28	1.º	1890	»	»		
127	Gustavo Macías Paret	Idem en la id. de la de Salamanca.	Lerida	34	11	1	6	7	9	26	1.º	1890	»	»		
128	Félix Pérez Pedrero y del Valle	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	33	11	5	2	3	17	3	4	1890	»	»		
129	Francisco Martínez Alonso	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de León	Burgos	40	6	27	2	»	21	22	1.º	1890	»	»		
130	Pedro Zapata y Olives	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	Barcelona	29	10	19	6	1	14	2	1.º	1890	»	»		
131	Mannel Navarro Montegudo	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Ciudad Real	Cuenca	42	4	»	6	4	23	3	15	1890	»	»		
132	Alfonso Caamaño y García	Idem en la id. de la de Navarra.	Coruña	37	11	1	2	»	14	3	15	1890	»	»		
133	José Alvalat y Ramos	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	Coruña	45	11	4	»	11	22	21	15	1890	»	»		
134	Germán Arnesto Losada	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de la Coruña.	Cáceres	36	1	10	4	6	11	5	24	1890	»	»		
135	Fernando de Castillo y Ruiz	Idem en la id. de la de Lerida.	Lugo	38	4	28	3	6	14	20	1.º	1891	»	»		
136	Gonzalo de Santiago y Pablo Gutiérrez	Idem en la Intervención central de Hacienda.	Murcia	37	5	14	1	7	18	10	8	1891	»	»		
137	César García Peláez	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	45	11	4	»	11	22	20	1.º	1891	»	»		
138	Tomás Torres y Grimaldo	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Toledo.	Madrid	41	1	3	2	3	25	6	9	1891	»	»		
139	Demetrio Hernández Guzmán	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.	Cuenca	37	2	7	5	6	13	19	9	1891	»	»		
140	Luis Ainsua y Nalda	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	Salamanca	42	4	8	3	2	18	14	16	1891	»	»		
141	Tomás de Castro Palomino y Ochoteco	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Murcia.	Madrid	33	2	20	1	8	11	14	16	1891	»	»		
142	Rodrigo Narváez Ruiz	Idem en la id. de la de Huelva.	Cádiz	31	1	15	3	2	7	20	4	1891	»	»		
143	Manuel Serrano y Campi	Idem en la id. de la de Huelva.	Granada	30	9	4	2	5	11	26	14	1891	»	»		
144	Manuel Gante y Villalba	Idem en la id. de la de Jaén.	Cádiz	25	6	13	3	6	11	6	3	1891	»	»		
145	Dario Escapa y Galán	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas de Gerona.	Madrid	40	8	25	2	5	9	»	5	1891	»	»		
146	Francisco Díaz Molina	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Gerona.	Cáceres	38	6	6	2	7	9	»	2	1891	»	»		
147	José Casaldueño Morella	Idem en la id. de la de Almería	Almería	34	9	23	3	3	7	»	4	1892	»	»		
148	Manuel López Miranda y Ramos	Idem en la Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Baleares	28	1	2	2	3	12	»	17	1892	»	»		
149	Buenaventura Ochoa y González	Idem en la Intervención general de la Deuda pública.	Madrid	33	4	4	2	2	11	»	1.º	1892	»	»		
150	José Castañera	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	Salamanca	37	10	4	2	6	14	24	11	1892	»	»		
151	Martín Botella y Donoso-Cortés	Idem en la id. de id.	Madrid	32	4	19	3	1	14	26	11	1892	»	»		
152	Pedro Alvarez Quintero	Idem en la id. de id.	Madrid	33	4	5	4	4	13	4	11	1892	»	»		
153	José Salmerón Padilla	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Granada.	Sevilla	29	7	»	4	7	10	1	12	1892	»	»		
154	Honorio Mota y Arce	Idem en la id. de la de Avila.	Almería	32	8	13	2	»	6	7	21	1892	»	»		
155	Andrés Donado y Galán	Idem en la id. de la de Ciudad Real.	Zamora	27	11	18	1	3	10	17	10	1892	»	»		
156	José Burañes Trigo	Idem en la id. de la de Valencia.	Córdoba	37	3	8	3	6	14	27	29	1892	»	»		
157	Gonzalo de Veraza y García	Idem en la id. de la de Zaragoza.	Alicante	29	3	28	1	2	11	12	12	1892	»	»		
158	Modesto Font y Campos	Idem en la id. de la de Logroño.	Madrid	22	10	23	1	6	6	5	14	1893	»	»		
159	José Rodríguez y Benito	Idem en la id. de la de Alicante.	Soria	26	10	16	»	5	6	20	27	1893	»	»		
160	José María Pérez Ledo	Idem en la id. de la de Valladolid.	Madrid	29	9	19	2	7	8	17	24	1893	»	»		
161	Miguel Alvarez Sanz	Idem en la id. de la de León.	Coruña	33	3	23	1	6	11	11	1.º	1893	»	»		
162	Juan Esteban Garrido Rabadán	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Valladolid	28	11	7	»	8	18	21	24	1893	»	»		
163	Angel de la Pena y Galarza	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Soria.	Valladolid	34	11	»	1	6	18	15	24	1893	»	»		
164	José Morillas Pérez	Idem en la id. de la de Cádiz.	Zamora	29	»	»	»	1	4	13	14	1893	»	»		
165	Juan Gamundi y Sastre	Idem en la id. de la de Baleares.	Málaga	34	7	2	3	4	6	2	23	1893	»	»		
166	Eduardo Carasa y Palacio	Idem en la id. de la de Cuenca.	Baleares	30	2	13	1	»	3	4	10	1894	»	»		
167	Siro Ramos Martín	Idem en la id. de la de Soria.	Filipinas	25	3	23	»	9	11	»	17	1894	»	»		
168	Luis Roche y Martínez	Idem en la id. de la de Albacete.	Madrid	26	3	19	2	2	9	4	2	1894	»	»		
169	Luis de Cuenca y Fernández	Idem en la id. de la de Granada.	Madrid	28	1	23	1	»	4	15	1.º	1894	»	»		
170	Luis Gasca y Miguel	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.	Murcia	23	»	»	»	9	4	11	1.º	1894	»	»		
171	Angel López Sevilla	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Teruel	21	6	21	1	3	4	18	16	1894	»	»		
172	Eduardo Maestro y Villarreal	Idem en la id. de id.	Madrid	18	11	»	1	4	4	»	11	1894	»	»		
173	Antonio Moya y Astondoa	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.	Valladolid	36	6	17	1	3	13	15	15	1895	»	»		
174	Miguel Castellvi y Catalá	Idem en la id. de id.	Jaén	33	7	24	1	2	9	6	17	1895	»	»		
175	Francisco Bono y Gaudía	Idem en la id. de la de Teruel	Tarragona	32	9	15	2	1	15	1	23	1895	»	»		
176	Agustín de Lianos y Torriglia	Idem en la id. de la de Málaga.	Valencia	31	6	26	4	1	4	»	»	1895	»	»		
177	Anaro García y González del Castillo	Idem en la id. de la de Canarias.	Madrid	25	11	2	1	10	8	»	27	1895	»	»		
178	Alfonso García y García	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Canarias	44	6	5	»	9	26	»	»	1895	»	»		
179	Francisco González Murciano	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Teruel.	Málaga	31	8	15	1	3	10	18	27	1895	»	»		

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL			FECHA DE LA TAMA DE PUSEÓN		SUeldo en Pesetas	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.		
180	D. Florentino Ruiz y García.....	Sirve en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	47	»	20	3	2	23	3	2	23	8	1896	»
181	Antonio Porto Navarro.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Oviedo.....	Coruña.....	38	1	18	»	4	»	18	11	18	23	1896	»
182	Jenaro Alonso Bayón.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	19	10	13	»	6	4	2	6	21	11	1896	»
183	Manuel García Escudero.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.....	Logroño.....	27	7	16	1	11	18	1	11	18	10	1896	»
184	Federico Ruiz Ventosa.....	Idem en la id. de la de Ciudad Real.....	Madrid.....	19	9	13	»	3	»	3	6	22	31	1896	»
185	José Riera y Sampol.....	Idem en la id. de la de Baleares.....	Baleares.....	37	8	10	1	2	20	1	2	20	11	1898	»
186	Pelayo Fabián e Inchausti.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Cuba.....	29	4	21	1	2	13	1	2	13	19	1898	»
187	Cirilo Sánchez y López.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Pontevedra.....	Madrid.....	46	9	22	1	1	22	1	1	22	9	1898	»
188	Jesús Cadenas y Cadenas.....	Idem en la id. de la de la Coruña.....	León.....	26	10	8	»	2	»	»	10	29	2	1898	»
189	Francisco Freigero y González.....	Idem en la Intervención central de Hacienda.....	Madrid.....	22	10	27	»	9	8	»	11	»	23	1898	»
190	Matías Roca Torres.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Orense.....	Pontevedra.....	36	11	29	»	7	»	»	7	»	1°	1898	»
191	Emilio Climent Benavent.....	Idem en la id. de la de Jaén.....	Valencia.....	28	3	20	»	1	16	»	1	16	15	1899	»
Oficiales de quinta clase															
CON EL SUELDO DE 1.500 PESETAS ANUALES															
1	D. César Polo Válgoma.....	Sirve en comisión en la Intervención de Hacienda de la provincia de Jaén.....	Palencia.....	52	2	5	9	»	18	19	9	15	23	1875	En 11 de Septiembre de 1893, Oficial de segunda clase de la Administración de Hacienda de Granada.
2	Jesús Pérez Fernández.....	Idem en id. en la id. de la de Avila.....	Avila.....	42	9	24	»	»	3	16	1	18	21	1889	En 21 de Agosto de 1889, Oficial de segunda clase del Gobierno civil de Oviedo.
3	Juan Villanueva y García.....	Idem en id. en la id. de la de Guadalajara.....	Cuenca.....	55	»	3	4	8	5	19	7	22	14	1869	En 10 de Junio de 1881, Oficial de cuarta clase de la Administración de Correos de Guadalajara.
4	Mariano Ibañez Galiana.....	Idem en id. en la id. de la de Tarragona.....	Alicante.....	48	7	9	9	10	10	15	5	29	13	1874	En 16 de Abril de 1884, Oficial de cuarta clase de la Administración de Propiedades e Impuestos de Murcia.
5	Joaquín Zalve Salvador.....	Idem en id. en la id. de la de Albacete.....	Albacete.....	41	8	»	14	»	29	24	8	7	8	1881	En 25 de Octubre de 1890, Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Elche (Alicante).
6	Manuel Fernández Montero.....	Interventor, en comisión, de la Depositaria especial de Hacienda del Ferrol (Coruña).....	Coruña.....	49	8	7	13	6	8	16	10	13	4	1882	En 1.º de Julio de 1888, Cajero de la Administración subalterna de Hacienda del Ferrol (Coruña).
7	José Gómez Blasco.....	Sirve en comisión en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cuenca.....	Cuenca.....	48	1	12	11	8	»	20	9	4	10	1884	En 15 de Marzo de 1890, Oficial de cuarta clase de la Intervención de Ciudad Real.
8	Enrique Molina Blanco.....	Idem en id. en la id. de la de la Coruña.....	Coruña.....	37	9	19	2	6	26	11	»	2	1.º	1888	En 27 de Octubre de 1890, Interventor de la Administración subalterna de Vich (Barcelona).
9	Francisco Gamboa y Abella.....	Idem en id. en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	84	6	3	3	2	2	18	»	15	25	1889	En 12 de Julio de 1892, Oficial de cuarta clase de la misma.
10	Antonio Collado Eserich.....	Idem en id. en la Intervención de Hacienda en la provincia de Teruel.....	Teruel.....	36	11	19	»	8	4	1	4	4	1.º	1893	En 1.º de Enero de 1893, Oficial tercero de la Sección de Fomento de Castellón.
11	Maximiliano Fernández Campomanes y González.....	Idem en la id. de la de León.....	León.....	49	8	17	1	11	»	2	»	27	18	1874	»
12	José Francisco Galdós y Andonegui.....	Idem en la id. de la de Guipúzcoa.....	Guipúzcoa.....	57	2	10	24	1	»	24	1	»	1.º	1875	»
13	Francisco Estragües Jané.....	Idem en la id. de la de Gerona.....	Gerona.....	55	3	26	22	10	23	22	10	23	7	1876	»
14	Baldomero Antón y Montero.....	Idem en la id. de la de Zamora.....	Zamora.....	43	8	24	6	9	29	13	11	20	21	1876	»
15	Joaquín Torrecilla de Robles Farguella.....	Idem en la id. de la de Barcelona.....	Barcelona.....	58	1	17	1	10	29	7	8	2	9	1876	»
16	José Martín García.....	Idem en la id. de la de Almería.....	Almería.....	61	7	4	21	8	22	42	7	18	9	1877	»
17	José Monleón y Grande.....	Idem en la id. de la de Teruel.....	Teruel.....	51	1	12	21	5	22	37	1	28	9	1877	»
18	Manuel Suárez Cobián.....	Idem en la id. de la de Pontevedra.....	Pontevedra.....	52	2	28	21	12	12	21	5	12	19	1877	»
19	Ramón Richart y Chornet.....	Idem en la Intervención central de Hacienda.....	Valencia.....	54	»	24	20	5	16	27	1	21	15	1878	»
20	Eugenio Fretg y Morcillo.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.....	Madrid.....	37	5	16	6	11	12	6	11	12	7	1881	»
21	Victor Castro y Soto.....	Idem en la id. de la de Lugo.....	Lugo.....	60	»	19	9	6	20	20	3	11	15	1881	»
22	Tomas Parodi Boracino.....	Idem en la Intervención del Estado en el arrendamiento de las Salinas de Torreveja y de la Mata (Alicante).....	Alicante.....	43	3	25	16	8	8	16	8	8	23	1882	»

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	EDAD			SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
23	D. Manuel Casado y Muñoz.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalupe.	Guadalupe	39	10	4	15	9	20	22	9	20	11	Julio	1883	»	
24	Francisco Muñoz y Panadero.....	Idem en la id. de la de Madrid.	Madrid	48	11	»	8	2	25	24	2	25	1º	Octubre	1883	»	
25	Arturo García Pérez.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Orense	39	5	24	15	3	13	17	4	13	17	Enero	1884	»	
26	Abelardo González Pérez.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Salamanca.	Palencia	56	4	22	15	2	11	23	2	11	20	Febrero	1884	»	
27	Jesús Villanueva y Camagni.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Madrid	35	7	2	14	7	1	17	1	1	1º	Octubre	1884	»	
28	Rafael Regulez y García Victoria.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.	Toledo	37	1	7	14	»	3	14	»	3	27	Abril	1885	»	
29	Claudio Manuel Lerín del Olmo.....	Idem en la id. de la de Málaga.	Granada	37	4	1	1	1	24	4	10	11	6	Diciembre	1886	»	
30	Juan José Coudés y López Carrión.....	Idem en la id. de la de Castellón.	Ciudad Real	35	4	6	1	10	20	7	6	3	1º	Julio	1887	»	
31	Luis González Gil.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Madrid	38	6	27	11	9	29	16	1	21	3	Julio	1887	»	
32	Matías Jarque y Benedito.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Castellón.	Castellón	60	5	6	11	7	13	35	4	15	18	Septiembre	1887	»	
33	Marcelino Villanueva y Deprít.....	Idem en la id. de la de Guadalupe.	Guadalupe	33	2	2	11	1	11	12	5	24	19	Marzo	1888	»	
34	Benito Fernández de Cuevas y Alonso.....	Idem en la id. de la de Oviedo.	Oviedo	44	4	22	10	10	»	20	7	3	1º	Julio	1888	»	
35	Baldomero Vila García.....	Idem en la id. de la de Pontevedra.	Pontevedra	36	2	3	10	10	»	20	1	21	1º	Julio	1888	»	
36	Florencio García y García.....	Idem en la id. de la de Logroño.	Logroño	44	2	6	5	6	26	10	2	11	1º	Julio	1888	»	
37	Ramón López Pelegrín y Tavira.....	Idem en la id. de la de Valencia.	Jaén	64	8	2	1	2	11	1	2	1	1º	Julio	1888	»	
38	Felipe Moreno Ortega.....	Idem en la id. de la de Almería.	Almería	50	3	6	10	1	4	29	1	10	13	Septiembre	1888	»	
39	Emilio Tortosa Andrés.....	Idem en la id. de la de Granada.	Almería	38	6	12	3	5	14	10	10	29	9	Septiembre	1888	»	
40	Santos Bozal y Moreno.....	Idem en la id. de la de Zaragoza.	Zaragoza	41	6	6	1	4	9	5	7	28	9	Octubre	1888	»	
41	Francisco de Cáceres y Montejo.....	Idem en la id. de la de Segovia.	Segovia	35	6	21	10	4	25	14	7	17	6	Diciembre	1888	»	
42	Ginés Frías Ayala.....	Interventor de la Depósito especial de Hacienda de Cartagena (Murcia).	Murcia	61	8	5	10	1	1	16	11	12	7	Diciembre	1888	»	
43	Nicolás Sáiz y Navarro.....	Sirve en la Contaduría general de la Deuda pública.	Cuba	48	9	2	10	3	6	10	3	6	23	Enero	1889	»	
44	Joaquín Sánchez y Chicardo.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Albacete.	Granada	42	»	25	10	2	15	24	7	2	16	Febrero	1889	»	
45	Francisco Manrique Fernández.....	Idem en la id. de la de Zamora.	Zamora	42	11	25	9	10	23	16	1	16	9	Junio	1889	»	
46	José Carrasquilla y Pérez.....	Idem en la id. de la de Sevilla.	Sevilla	53	8	16	9	5	20	33	11	9	24	Septiembre	1889	»	
47	Pablo Hernández Rózpide.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Madrid	28	6	4	9	3	27	9	6	20	4	Enero	1890	»	
48	Luis Casanova Garrido.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.	Madrid	31	1	12	9	2	23	9	2	23	8	Febrero	1890	»	
49	Gabriel Taylor y Quintana.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Santander.	Granada	34	1	13	3	9	6	15	7	19	4	Marzo	1890	»	
50	Evaristo Alvarez Mallo.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	Santander	36	7	12	9	1	13	19	7	26	18	Marzo	1890	»	
51	Narciso Llapart y Serradell.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Gerona.	Lugo	36	7	12	9	1	13	19	7	26	18	Marzo	1890	»	
52	Pedro de la Hera y Orduña.....	Idem en la id. de la de Badajoz.	Gerona	45	11	13	9	1	9	21	11	18	21	Marzo	1890	»	
53	Rafael Martell Traité.....	Idem en la id. de la de Gerona.	Badajoz	38	2	27	9	»	15	23	4	18	16	Abril	1890	»	
54	Santiago Alduin y Rodríguez.....	Idem en la id. de la de Zaragoza.	Gerona	29	2	8	2	11	28	7	4	12	1º	Junio	1890	»	
55	Pedro Barrientos García.....	Idem en la id. de la de León.	Zaragoza	41	11	8	8	7	7	9	2	22	1º	Octubre	1890	»	
56	Rafael Martín Roncel.....	Idem en la id. de la de Sevilla.	León	32	3	13	6	6	20	13	3	14	11	Octubre	1890	»	
57	Francisco Villanueva y Romea.....	Idem en la id. de la de Sevilla.	Sevilla	46	10	3	6	7	24	8	3	8	14	Octubre	1890	»	
58	Eduardo Horna y Gándara.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Cádiz	29	7	4	8	5	22	8	5	22	10	Noviembre	1890	»	
59	Juan Casero Carpio.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Santander.	Santander	52	11	7	8	1	19	8	1	19	12	Marzo	1891	»	
60	Enrique López Llorente.....	Idem en la id. de la de Málaga.	Córdoba	35	10	7	8	1	17	8	1	17	14	Marzo	1891	»	
61	Julio Santos Sorribas y Monserrat.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Madrid	44	9	16	8	»	25	8	5	5	6	Abril	1891	»	
62	Eduardo de Bonis y Sar.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Castellón.	Purgos	28	2	8	7	10	14	7	10	14	9	Abril	1891	»	
63	Juan Lavilla y Jove.....	Interventor de la Administración Depositaria especial de Hacienda de Ibiza (Balears).	Madrid	54	3	28	7	11	12	24	10	11	19	Mayo	1891	»	
64	Florencio Aranguren y Unanue.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Vizcaya.	Balears	30	»	4	2	8	29	2	8	29	17	Diciembre	1891	»	
65	Tomás Víctor y Morales.....	Idem en la id. de la de Ciudad Real.	Guipúzcoa	51	2	8	7	2	»	31	1	5	1º	Marzo	1892	»	
66	Julian de la Torre y Mendoza.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Ciudad Real	38	6	26	7	1	23	17	10	»	8	Marzo	1892	»	
67	Juan Millán y Gutiérrez.....	Idem en la id. de id.	Madrid	33	11	27	6	9	19	15	3	21	12	Julio	1892	»	
68	Luis Perrín y Vázquez.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante.	Madrid	27	4	10	6	9	19	11	7	15	12	Julio	1892	»	
69	Vicente Ros y Mínguez.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Balears	34	8	3	6	9	7	11	»	7	24	Julio	1892	»	
70	Federico de Aristizábal y Samper.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Murcia	45	6	4	11	4	12	11	4	12	1º	Agosto	1892	»	
71	Vicente Rubio y Sánchez.....	Idem en la Intervención de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.	Madrid	27	»	1	6	8	»	6	8	»	1º	Septiembre	1892	»	
72	Román Quinzanos Alonso.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.	Jaén	53	»	26	6	»	»	22	5	5	21	Enero	1893	»	
73	Lorenzo Arango y Gómez.....	Idem en la id. de la de Santander.	Valladolid	38	8	22	4	1	27	4	1	27	24	Enero	1893	»	
74	José Ferraguz y Collazo.....	Idem en la id. de la de Segovia.	Segovia	50	5	17	5	2	7	19	8	9	27	Abril	1893	»	
75	Manuel Muñoz de Vargas.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Segovia	33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
76	Juan Gómez Renovales.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cáceres.	Madrid	34	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
77	Angel Peña y Pérez.....	Interventor de la Depósito especial de Hacienda de Ceuta (Cádiz).	Sevilla	39	6	27	5	»	11	5	»	11	20	Abril	1894	»	

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 13 de Mayo de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco Gallo.....	53	>	>	Casado.....	Grippe.....	Callejón de Tudescos, 8.
Claro Ortigosa.....	1	>	>	Párvulo.....	Pulmonía grippal.....	Tres Peces, 8.
Manuel Rincón.....	65	>	>	Soltero.....	Disenteria.....	Hospital Provincial.
José García.....	33	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	Idem.
Hermenegildo Anchia.....	11	>	>	Adulto.....	Idem.....	Idem.
Francisco Penalba.....	56	>	>	Casado.....	Cardiopatía.....	Callejón de Tudescos, 8.
Pablo Salas.....	44	>	>	Idem.....	Idem.....	Ferraz, 38.
Ricardo Gálvez.....	56	>	>	Idem.....	Aneurisma aórtico.....	Hospital Provincial.
Fernando Ortiz.....	2	>	>	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Embajadores, 47.
Manuel Segura.....	>	4	>	Idem.....	Idem.....	Espartinas, 4.
Juan Marruenda.....	>	11	>	Idem.....	Idem.....	Mira el Río baja, 3.
Eduardo Córcoles.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Amparo, 100.
Juan Gómez.....	>	6	>	Idem.....	Idem.....	Ronda de Segovia, 6.
Alfonso Sánchez.....	>	2	>	Idem.....	Idem.....	Santa Engracia, 77.
Alejandro Tares.....	57	>	>	Soltero.....	Hemorragia pulmonar.....	Luchana, 4.
Manuel López.....	71	>	>	Casado.....	Gastroenteritis.....	Mediodía Grande, 25.
Rafael Pérez.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Carolinas, 15.
Patricio Lázaro.....	54	>	>	Casado.....	Enterocolitis.....	Amparo, 33.
José María Solano.....	>	>	10	Párvulo.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Rafael San José.....	1	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Toledo, 23.
Manuel Ramos.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Tributele, 19.
Manuel López.....	>	6	>	Idem.....	Idem.....	San Vicente, 1.
Agustín de Madrid.....	>	>	9	Idem.....	Atrepsia.....	Hospital Provincial.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Casa de Socorro de la Universidad.
Doña Adela Alvarez.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Cabestreros, 15.
Gregoria Parazudos.....	>	5	>	Idem.....	Idem.....	Ayala, 10.
Antonia Marco.....	52	>	>	Casada.....	Pulmonía grippal.....	Bravo Murillo, 14.
Asunción Tobares.....	5	>	>	Párvulo.....	Difteria.....	Molino de Viento, 20.
Antonia de la Rosa.....	32	>	>	Soltera.....	Tuberculosis abdominal.....	Santiago, 3.
Teresa Gallego.....	10	>	>	Adulto.....	Idem pulmonar.....	Pelayo, 59.
María Barcala.....	72	>	>	Viuda.....	Cardiopatía.....	Virtudes, 7.
Martina de la Mata.....	30	>	>	Casada.....	Aneurisma aórtico.....	Hospital Provincial.
María Ochoa.....	>	15	>	Párvulo.....	Endocarditis.....	Mira el Río alta, 8.
María de la Paz Barza.....	>	3	>	Idem.....	Bronquitis.....	Perro, 1.
María Ochoa.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Carretera de Extremadura, 18.
María Presentación Castillo.....	59	>	>	Viuda.....	Pulmonía.....	Florin, 4.
Dolores Funes.....	>	4	>	Párvulo.....	Atelectasia pulmonar.....	Ercilla, 14.
Valentina Bretón.....	46	>	>	Casada.....	Gastroenteritis.....	Pamplona, 6.
Francisca Prieto.....	9	>	>	Soltera.....	Oclusión intestinal.....	Mendizábal, 6.
Justina Ramos.....	>	>	1	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.
Felipa Regueiro.....	58	>	>	Viuda.....	Hepatitis.....	Hortaleza, 102.
Cecilia Miaguez.....	9	>	>	Soltera.....	Meningitis.....	Almirante, 7.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Rubio, 37.
Idem.....	>	>	>	>	>	Santa Engracia, 17.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		Mueres violentas (2)	TOTAL GENERAL.....											
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																
	Pandemico.....	Actinomicosis.....	Paléstra.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erupción.....	Tifoides.....	Influenza ó grippe.....	Puerperales.....	Disenteria.....	Ooquelecha.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Cáncer.....			Hidrofohia.....	Cólera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cáncer.....	En el claustro mater- no.....	Accidentes de la den- tición.....	Orquidocoma.....	DE LOS APARATOS
Varones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	2	1	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	5	1	3	7	4	>	3	1	19	24
Mujeres.....	>	>	>	>	2	>	>	>	1	>	>	1	2	>	>	>	>	>	>	>	>	6	2	3	4	4	>	1	>	14	20
TOTALES.....	>	>	>	>	2	>	>	>	3	1	>	1	4	>	>	>	>	>	>	>	>	11	3	6	11	8	>	4	1	33	44

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL														
			Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..											
1	2	3	2	4	6	2	1	3	2	4	6	>	2	2	>	1	1	5	2	7	3	1	4	1	1	2	7	2	9	>	>	>	24	20	44

Madrid 14 de Mayo de 1899. — El Subsecretario, Marqués de Lema.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades com- pñadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Santander.

Copia del acta del sorteo celebrado para la amortización de 61 acciones del empréstito de carreteras provinciales.

En la ciudad de Santander, á 1.º de Mayo de 1899, siendo las doce de la mañana, se constituyeron en esta Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia del Diputado provincial D. Eusebio Ruiz Pérez, por delegación del Sr. Gobernador civil de la provincia, los Sres. Diputados D. Alfonso Noreña y D. Eduardo Pérez del Molino, designados por la Excm. Comisión provincial, con objeto de verificar el sorteo de 61 acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, conforme al anuncio publicado en el *Boletín oficial* de 18 de Marzo último y en la GACETA DE MADRID de 28 del mismo mes.

Leídos los documentos oportunos, y previo el recuento de los números de las acciones sin amortizar, del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron, por el orden que á continuación se expresa, las bolas que contienen los 1.444, 2.575, 2.028, 212, 1.332, 934, 1.552, 1.013, 1.615, 105, 64, 134, 738, 2.065, 951, 216, 1.155, 2.406, 1.109, 966, 1.290, 2.510, 567, 2.059, 613, 1.724, 234, 2.170, 291, 633, 662, 1.745, 1.213, 2.442, 476, 99, 1.576, 792, 2.138, 1.864, 1.230, 1.831, 2.364, 190, 363, 465, 1.996, 2.242, 1.691, 154, 381, 2.472, 229, 1.387, 2.451, 691, 1.856, 1.480, 2.082, 1.994 y 1.937.

Resultando conformes los números y apuntes tomados según correspondía, se acordó que se publicara en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia el resultado del sorteo para los efectos oportunos, y se dió por terminado firmando esta acta todos los señores presentes de que queda hecha referencia y yo el Secretario, que certifico.—Eusebio Ruiz.—Alfonso Noreña.—Eduardo Pérez del Molino.—Antonio Peira, Secretario. 2614—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Onno.—Seovia, Madrid.
- Zaragoza.—Larrumbide y Compañía, sin señas.
- Coruña.—Federico Bleim, Plaza de la Constitución, 9.
- Palermo.—Conte Almaus, sin señas.
- Jaén.—Antonio Moya, Alcalá, 17, entresuelo.
- Peñaflor.—José Sirio, Venta, 5.
- Segovia.—Conde Dosoniessa, Montera, 71, principal.
- Josselin.—Agustín Narda, Lista de Telégrafos.
- Savonieres en Perthois.—Alejo Nas.
- Fr. Naney.—Amadeo Nao.
- Saint Gall.—Zenón Martel.
- Aramits.—Antón Romeral.
- San Sebastián.—Enrique Jiménez.
- Tomellos.—Pérez, sin señas.
- Belfort.—Quastasio Nájera, Lista de Telégrafos.
- Jervacques.—Asmadeo Nadales.
- Lagarriga.—Pedro Gómez, Boler, 12.
- Linares.—Dochoa, Embajadores, 54.
- Valladolid.—Marqués Llano, Marqués de Urquijo, 32.
- Coruña.—Diego Domínguez, Embajadores, 92.
- Estepona.—Ildefonso Heras, Santa María, 12, tercero izquierda.

Madrid 20 de Mayo de 1899.—El Jefe del Cierre, F. Medina.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Rectificación.

Habiéndose padecido error al redactar el anuncio publicado el día 4 de Diciembre último en la GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos*, y con fecha 12 del mismo mes en el *Boletín oficial* de esta provincia, puesto que en dicho anuncio se decía que se adjudicaba á D. Marcelino Díaz una parcela de terreno procedente de vía pública en el paseo de la Castellana con vuelta á la calle de Ayala, siendo así que el propietario á quien se hace la adjudicación de dicha parcela lo es el Sr. D. Mariano Bertodano y Roncali, representado por Don Antonio Alesanco, se anuncia al público la expresada rectificación, á fin de que durante el plazo de quince días, á contar de la fecha en que se publique el presente, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Madrid 18 de Mayo de 1899.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Carboneras.

D. Simón de Fuentes Alarcón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que anulada por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 29 de Abril último la subasta que este Municipio celebró y adjudicó á favor de Don Baldozero Martín López en 9 de Diciembre del año próximo pasado, del aprovechamiento de espartos de sus montes comunales, exceptuados de la venta por Real orden de 23 de Marzo de 1896, el Municipio de mi presidencia ha acordado, en sesión de 5 del actual, celebrar otra nueva doble y simultánea, que habrá de tener efecto en la Delegación de Hacienda de la provincia y en esta Alcaldía, ante los funcionarios que la ley exige, el día 17 de Junio próximo, á las doce de su mañana.

Regirán en la misma las condiciones facultativas insertas en el *Boletín oficial* de 11 de Octubre último, y las económico administrativas aprobadas por este Ayuntamiento con las alteraciones á que ha dado lugar el acuerdo de la Dirección general, que estarán de manifiesto en ambas oficinas.

El tipo de tasación en cada año, de los dos que comprenden el arriendo, ó sean los forestales de 1898 á 99 y 1899 á 1900, es el de 24.499 pesetas, admitiéndose posturas en pliegos cerrados durante la primera media hora, toda vez que vengan

acompañadas de carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia ó en la Depositaria municipal, el 5 por 100 del tipo de tasación de cada año, y de la cédula personal del proponente.

Las proposiciones deberán arreglarse al modelo inserto á continuación.

Carboneras 6 de Mayo de 1899.—Simón de Fuentes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de Carboneras, con cédula personal, número, enterado de las condiciones todas que rigen para el aprovechamiento de espartos de los montes comunales del pueblo de Carboneras, en los años forestales de 1898 á 99 y 1899 á 1900, se comprometo á pagar en cada año la cantidad de pesetas (en letra y concretándola) si es adjudicado á su favor.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) —S

Alcaldía constitucional de Nájera.

D. Gerardo Pérez Garnica, primer Teniente de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Nájera, encargado de la Alcaldía por enfermedad del propietario.

Hago saber que en el sorteo verificado en este Ayuntamiento en 12 de Febrero de este año, fueron comprendidos los mozos Baltasar Gómez Reñares, Alejandro Imedio Ruiz, Pedro Monterrubio Varela, Miguel Jerónimo Casero Riera, Eduardo Enrique, Pascual Pina Martínez y Angel Casto Herreros y Santa Fe, quienes á pesar de haber sido citados por edictos, no se presentaron al acto de la clasificación y declaración de soldados, por lo cual se ha instruido contra ellos expedientes, conforme previene el cap. II de la ley de Reemplazo, que fueron resueltos declarando prófugos á aquéllos en sesión celebrada por este Ayuntamiento en 17 de Abril último, condenándoles al pago de los gastos que su busca, captura y conducción ocasiona.

En su virtud se les cita, llama y emplaza para que se presenten en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la referida ley, exhortando y requiriendo á las Autoridades para que procedan á la busca y captura de dichos prófugos, poniéndolos á mi disposición, con las seguridades necesarias, en caso de ser habidos.

Por no ser conocidos dichos individuos, no se consignan sus señas personales.

Nájera 15 de Mayo de 1899.—Gerardo Pérez. 2593—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MADRID

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 27 de Abril, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Escorial, contra Nicasio Martín García sobre falsedad, se ha servido señalar el día 23 de Mayo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo se ha dispuesto se cite á la testigo Doña Dolores Rincón, que se ignora su domicilio, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Mayo de 1899.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—4306

Juzgados militares.

LUGO

D. Manuel Gil Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente contra el soldado destinado á este regimiento, José Mon Aramburo, por la falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de Goardiño y de Vicenta, natural de Castelo, Ayuntamiento de Cervo, partido de Vivero, provincia de Lugo, de estado soltero, de diez y nueve años y diez meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y señas particulares ninguna, de estatura un metro 570 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Lugo á 15 de Mayo de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Gil Rodríguez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Gregorio Goyanes. 2589—M

MELILLA

D. Celestino Gómara León, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta plaza é instructor de la sumaria seguida contra el confinado José Molins Escobar por el delito de quebrantamiento de sentencia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Molins Escobar, natural de Almatet, partido de ídem, provincia de Lérida, vecindado en su pueblo, hijo de Pablo y de María, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio tejedor, sin instrucción, siendo sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara ovalada, boca regular, barba naciente, color sano y con la seña particular de ser picado de viruelas, cuyo individuo, que estaba extinguiendo condena en este penal por el delito de insulto á fuerza armada y homicidio de un guardia civil, se fugó de los trabajos de los pabellones de Santiago de esta plaza en la tarde del día 2 del actual, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de*

Lérida, comparezca en esta plaza, á fin de responder á los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Molins Escobar, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 10 de Mayo de 1899.—Celestino Gómara León. 2592—M

D. Ceferino Llano Menéndez, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor del expediente de que se hará mérito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1897, y declarado soldado en 1898, Enrique Fernández Raá, hijo de Carlos y de Francisca, natural de San Emiliano, parroquia de ídem, partido judicial de Tineo, de edad veinte años, estado soltero, oficio labrador, á quien estoy instruyendo expediente por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo el día 20 de Enero último, para que se presente en las oficinas de esta zona dentro de treinta días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Así por esta requisitoria, exhorto á todas las Autoridades en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), que si le encontrasen se sirvan conducirlo á las oficinas de la indicada zona en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 6 de Mayo de 1899.—Ceferino Llano. 2598—M

D. Rafael Clanes Alonso, Capitán del arma de Infantería, Juez instructor nombrado para instruir expediente contra el recluta Andrés González Pérez por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta de 1897 Andrés González Pérez, hijo de Domingo y de María, natural de Revollar, Concejo de Gadeña, en la provincia de Oviedo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color bueno, producción regular, sin señas particulares, para que se presente en esta zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, á fin de responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no compareciese dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades á que practiquen activas gestiones en busca del recluta Andrés González Pérez, y le remitan, caso de ser habido, á mi disposición en las oficinas de esta zona; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Oviedo 11 de Mayo de 1899.—Rafael Llanes. 2597—M

SAN FERNANDO

D. Manuel Riaño y de la Fuente, Alférez de Infantería de Marina con destino en el cuadro de reclutamiento, núm. 1, y Juez instructor permanente nombrado por la superior Autoridad del Departamento para instruir la causa que se sigue contra el soldado Antonio Fernández Sans por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Fernández Sans, natural de Vilaseca, hijo de Antonio y de María, vecindado en Reus, provincia de Tarragona, de oficio albañil, de veintidós años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos de esa localidad, en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esa provincia, comparezca de rejas adentro de las cárceles de Tarragona, á mi disposición; para responder á los cargos que contra él resultan en el expresado proceso; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido remitiéndolo en clase de detenido, y con las convenientes seguridades, al cuartel de San Carlos de Infantería de Marina.

Dada en San Fernando á 5 de Mayo de 1899.—Manuel Riaño.—Por mandato del Sr. Juez, Manuel Pérez. 2617—M

Juzgados de primera instancia.

AVILÉS

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto, que además de fijarse en las tablas de anuncios de este Juzgado y en el de Soto del Barco, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á D. Angel, D. Ramón y D. José Pulido y Carreño, ausentes en ignorado paradero, hijos y herederos de los finados Doña Josefa Carreño y D. Nicolás Pulido, naturales y vecinos que fueron del Concejo de Soto del Barco, en este partido judicial, y en el caso de que hubiesen fallecido dichos tres herederos, á la persona ó personas que en derecho les sucedan, para que se personen y comparezcan en forma en el juicio necesario de testamentaria que ha promovido en este Juzgado y Escribanía del que refrenda el Procurador D. Casimiro Solís y Rodríguez, en representación de D. Pedro García Quirós y Fernández, vecino de esta villa, por óbito de los Doña Josefa Carreño y D. Nicolás Pulido, á hacer uso del derecho de que se crean asistidos, habiendo citado al Sr. Representante del Ministerio fiscal, para que mientras tanto no se personen los ausentes, los represente en la herencia, cuyo juicio de testamentaria se ha prevenido en providencia de ayer, acordándose proceder á la formación del inventario judicial dentro de los ocho días siguientes, para lo cual se dió comisión al infrascrito actuario, quien lo llevará á efecto con las formalidades que para tales casos determina la vigente ley de Enjuiciamiento civil; apercibándose á las personas que se llaman, que si no comparecieren seguirá el juicio de testamentaria su curso, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Avilés á 26 de Abril de 1899.—Francisco Martínez Valdés.—El actuario, Licenciado Ambrosio Loreto Cuesta. X—2101

CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se llama á Dolores López de la Osa, hija de José y de María, natural de Córdoba, vecina de Toledo, casada con Modesto García, de treinta y cinco años de edad, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa criminal que se le instruye por expendición de moneda falsa; apercibida que de no verificarlo dentro del término señalado, que empezará á correr y contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 16 de Mayo de 1899.—Manuel María Puga.—Por su mandado, Domingo María Bermeo. J—4299

CHINCHILLA

Por la presente, y en mérito á lo dispuesto en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este distrito, en diligencias de cumplimiento á una superior carta orden de la Excm.a Audiencia provincial de Albacete, dimanante de causa instruída en este Juzgado sobre hurto, se cita al procesado Juan Lario Hergueta, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 5 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca en dicha Excelentísima Audiencia; pues tiene que declarar en aquel acto á instancia del Sr. Fiscal y su defensa en el juicio oral que tendrá lugar por virtud de dicho sumario; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Chinchilla 18 de Mayo de 1899.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Miguel de Entrambasaguas.—Samuel Cano y Baello. J—4300

TORRELAVEGA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo primero del art. 845 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Jerónimo García Toca, de cincuenta y ocho años, hijo de Jenaro y María, natural de Gornazo, vecino de San Felices, casado, labrador, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la cárcel del partido, á fin de extinguir la condena que le fué impuesta por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander en sentencia de 28 de Febrero último, dictada en la causa instruída contra el mismo sobre violación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y agentes del orden judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Torrelavega á 12 de Mayo de 1899.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Marcelino García. J—4228

VALENCIA—MAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital, por providencia acordada en 27 de Abril anterior al cumplimentar una carta orden de la Superioridad, dimanante de causa contra Aurelio Ubiezgo Fité y Francisco Marco Oliver, sobre homicidio, ha mandado se cite á las personas que se expresan á continuación para que comparezcan en la Audiencia provincial de esta ciudad á las sesiones del juicio oral los días 20, 21 y 22 de Junio próximo, á las diez y media horas de la mañana; con la obligación de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, según previene el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal; debiendo presentar la copia que se les entregue de esta cédula.

Testigos.

Dolores Moreno Martínez, taberna del Huerto del Santísimo.

Juan Ramos Palomar, calle Miñana, 15.

José Ramos Palomar, ídem íd.

Pedro Laguna Soria, calle Alboraya, núm. 50.

José Bofarull, guardia municipal.

Entregada cédula al alguacil de servicio para la citación de dichos testigos, no fueron hallados, y se mandó publicar la citación en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID para los efectos legales.

Valencia 16 de Mayo de 1899.—José Herráiz y Esteve.

J—4289

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en ciertos autos ejecutivos que se tramitan en este mi ya referido Juzgado, y por ante la actuación del que refrenda, á instancia del Excmo. Sr. Marqués de Santa Ana, D. Fernando Puig y Mauri, representado por el Procurador D. Julio López, contra la Sociedad anónima, establecida en esta ciudad, denominada «La Papelera Aragonesa», sobre pago de pesetas, he acordado sacar á la venta en pública subasta por primera vez, y anunciarla nuevamente, mediante el presente, por haberse suspendido la señalada para el día 31 del actual, y señalado el día y hora que se expresarán, la finca siguiente:

Una fábrica, titulada «La Papelera Aragonesa», situada en el noveno distrito de Zaragoza, barrio y término de San Juan de Mozarriar, partido de las Navas, que se halla atravesada por el camino vecinal llamado del Comercio, con los terrenos á ella anejos, los cuales, en unión de las construcciones que constituyen dicha fábrica, ocupan una extensión superficial de cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cuatro centiáreas, poco más ó menos, y sus lindes generales son: al Norte con ferrocarril de Zaragoza á Barcelona y parte con campos de D. Hilario Andrés; al Sur con riego de herederos y camino de Cogullada; al Este parte con tierras de D. Lucas Giner, parte con otras de D. Isidro Martín y parte con otras del nombrado D. Lucas Giner, y al Oeste parte también con tierras del expresado Giner, parte con tierras de D. Hilario Andrés, parte con otras de D. M. Martín y parte con otras del repetido Giner.

Construcciones ordinarias.—Consta la fábrica de varios edificios que, en junto, suman cuatro mil setenta metros cuadrados y cincuenta y un decímetros de superficie cubierta, distribuída en la siguiente forma:

EDIFICIOS

	Superficie cubierta.— Metros cuadrados.
a) Edificio central de 4 pisos.....	514'84
b) Edificios iguales á ambos lados del central.....	124'63
c) Edificio de dos pisos para piedras y tinas holandesas.....	322'05
d) Galería cubierta para las máquinas de papel continuo.....	620'61
e) Idem íd. para la máquina de papel tina...	306'90
f) Edificio de dos pisos para la máquina de vapor vertical.....	26'79
g) Galería cubierta de las calderas de Naeyer.....	259
h) Idem íd. de la caldera Galloway.....	101'84
i) Taller de reparaciones.....	111'60
j) Cobertizo para el pozo nuevo.....	44'28
kl) Idem para las lejadoras.....	323'45
m) Edificio de dos pisos para almacenes.....	639'10
n) Casas para los obreros.....	364'48
o) Cochera y cuadras.....	259
pp) Dos casas para los guardas de la finca....	51'94
Total.....	4.070'51

Este conjunto de edificios y cobertizos y los terrenos anejos, se hallan separados de las tierras colindantes por un muro de cerramiento de unos cuatrocientos noventa metros de longitud, que forma tres de los lados del polígono, muy aproximado á un trapecio que constituye la finca; el cuarto lado lo cierra la misma acequia del Rabal, que limita la posesión por el frente de las fachadas principales.

Además de las enumeradas, existen las construcciones siguientes:

Una chimenea de fábrica de ladrillo prensado, de una altura aproximada de treinta y cuatro metros, á la que afluyen tres conductos de humo ó galerías subterráneas, una para cada generador de vapor.

Un puente de fábrica de ladrillo ordinario, de tres metros cincuenta centímetros de longitud y cuatro metros de anchura sobre la acequia del Rabal.

Una vía férrea ordinaria, carril Vignole, de novecientos cincuenta metros de desarrollo, que pone en comunicación directa la fábrica con la estación de San Juan; en gran parte del trayecto está sentada la vía sobre un terraplén de dos metros cincuenta centímetros de altura media.

Dos pozos filtrantes de quince metros de profundidad, revestidos de fábrica de ladrillo, donde van montadas las bombas para la elevación del agua.

La gran mayoría de las indicadas construcciones se encuentran en buen estado de solidez; con poco gasto, renovando algunos enlucidos y haciendo un reparo general en puertas y ventanas, las obras quedarían en la misma disposición que cuando fueron construídas. Hay que hacer excepción de la galería en donde están instaladas las dos máquinas de fabricación del papel continuo; á primera vista se observa un pronunciado desplome del muro lateral contiguo al taller de reparaciones, debido indudablemente al gran empuje de las armaduras sin tirante, que pueden comprometer la estabilidad del citado muro; aun cuando grandes pilares adosados á él han contenido por el momento la al parecer incipiente ruina, entiéndese que sería precisa una obra de relativa importancia para que el valor de esta construcción no desmereciese, como ahora acontece. En el edificio central de cuatro pisos es necesario hacer un reparo de su cubierta y principalmente renovar el canalón de recogida de aguas y los cabios situados debajo de él, que á consecuencia de la humedad, están en malas condiciones de resistencia. Finalmente, la mayoría de los enlucidos de los muros de cerramientos, cochera y casas de obreros, están destruídos, y no se han tenido en cuenta por este motivo al hacer la valoración.

En el estado acompañado por el perito que practicó la tasación y obra en autos, aparecen consignados en detalle los números de unidades de obra de que consta cada construcción y su valoración parcial y total.

Calculando en siete mil ciento doce pesetas y en quinientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos el importe respectivo de las obras de consolidación del muro y de la cubierta citados, y deduciendo ambas cantidades de la que arroja, como valor total, el estado indicado de dimensiones y precios, resulta para valor actual de todas las construcciones ordinarias de esta fábrica y sus anejos la cantidad de doscientos treinta mil doscientos treinta y tres pesetas treinta y siete céntimos.

Suelo de la finca.—El terreno ocupado por la fábrica, sus dependencias y las tierras anejas, se compone de cuatro mil setenta metros con cincuenta y un decímetros cuadrados de superficie cubierta; escasamente una séptima parte del resto está destinada á jardín y al cultivo, y lo demás son tierras incultas.

Asignando como precio medio de cada hectárea mil pesetas, resulta para el terreno un valor de cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas cuarenta céntimos.

Fuerza motriz hidráulica.—La fábrica cuenta, para dar movimiento á tres turbinas, con todo el caudal de agua de la acequia de Rabal; el aforo hecho el día nueve de Marzo último dió por resultado que la cantidad de agua que entonces llevaba la acequia era de dos mil novecientos litros por segundo.

Siendo la diferencia media de altura entre el nivel superior á la entrada y el inferior á la salida de las turbinas, ó sea el salto, tres metros y doscientos cincuenta y cinco milímetros, la fuerza motriz será de ciento veintiséis caballos de vapor. Pero esta potencia no es constante: en la época actual, el caudal de agua es abundante, al paso que en el verano queda extraordinariamente reducido. Teniendo en cuenta referencias fidedignas, fjóse, para quedar en lo justo, como término medio anual, una potencia disponible de ochenta caballos. Apreciando, por una parte, la ventaja de poder hacer uso de esta energía durante las veinticuatro horas del día, y por otra, el inconveniente de la inconstancia en el caudal de agua, que ha obligado á instalar doble juego de motores (de vapor é hidráulicos), fué valorada esta potencia motriz (á razón de treinta pesetas anuales por caballo) en dos mil cuatrocientas pesetas; rebajando el canon de setecientas abonado al Sindicato, y capitalizando la diferencia al cinco por ciento, resulta para la potencia disponible un valor de treinta y cuatro mil pesetas.

Receptores hidráulicos.—Una turbina, sistema «Callón», de eje vertical y suspensión inferior; admisión del agua horizontalmente por todo el contorno del distribuidor; pero las directrices de éste tienen forma helizooidal, como las del sistema Fontaine, así como los álabes de la turbina; anchura de la corona en la admisión, veinticinco centímetros; anchura de la salida sesenta y cinco centímetros; diámetro medio, dos

metros cuarenta centímetros; carga de agua sobre la cara superior de la turbina, de tres metros á tres metros diez centímetros. El eje está resguardado del contacto del agua por un tubo de palastro de cuarenta y seis centímetros de diámetro, cuyo borde superior está unos cuarenta centímetros más alto que el nivel agua; por medio de un tornillo central de nueve centímetros de diámetro puede regularse la posición del árbol y la turbina. La potencia útil acaso no llegue á noventa caballos, por efecto de los deterioros de las directrices y de los álabes, que ocasionarán exceso de consumo de agua y disminución en el rendimiento del receptor.

Una turbina nueva, de ejecución vertical, sistema Fontaine-Girard, suspensión fuera del agua; admisión total; cierre del distribuidor por medio de rodillos cónicos con bandas ó coronas de cuero; diámetro medio, un metro diez centímetros; ancho de la corona de admisión, veinte centímetros; número de directrices, treinta y dos; carga de agua sobre la cara superior de la turbina, tres metros quince centímetros aproximadamente; sesenta y cuatro revoluciones por minuto; potencia útil, treinta caballos; instalación sólida. Sirve esta turbina para dar movimiento á todos los órganos de la máquina grande de fabricación de papel continuo.

Una turbina nueva, de igual sistema y construcción que la anterior; diámetro medio del distribuidor, noventa y dos centímetros; ancho de la corona de admisión, diez y ocho centímetros; número de directrices, veintiocho; carga de agua sobre la cara superior de la turbina, tres metros quince centímetros próximamente; setenta y siete revoluciones por minuto; potencia útil, veinte caballos; instalación sólida. Da movimiento á los órganos de la máquina pequeña de papel continuo.

El valor asignado á estas tres turbinas, incluyendo la construcción de los pozos, de las alcautarrillas de entrada y salida del agua, de las obras de instalación de las tajaderas, y de éstas con sus mecanismos, es el de cuarenta mil ochocientas pesetas.

Generadores de vapor.—Una caldera «Galloway» de plancha de acero de siete metros, noventa centímetros de longitud y dos metros quince centímetros de diámetro, con dos hogares de ochenta centímetros de diámetro; provista de treinta tubos cónicos hervidores; superficie total de calefacción, ochenta metros cuadrados aproximadamente; presión normal, según la marca del manómetro, noventa libras inglesas sobre cada pulgada cuadrada, equivalentes á seis kilogramos treinta y tres decigramos sobre cada centímetro cuadrado; está provista de los aparatos de indicación, seguridad y servicio; dispuesta á marchar en buen estado.

Una caldera «Noeyer», sistema multitubular, de ciento sesenta metros cuadrados de superficie de calefacción; diámetro de la caldera, noventa y cinco centímetros, y su longitud, tres metros cincuenta centímetros; ciento cincuenta y seis tubos hervidores de dos metros noventa centímetros de longitud y doce centímetros de diámetro exterior; noventa y seis tubos recalentadores de iguales dimensiones que los primeros; funciona á seis atmósferas y está provista de todos los aparatos accesorios. Se halla en regular estado.

Una caldera «Noeyer», sistema multitubular, de noventa metros cuadrados de superficie de calefacción; diámetro de la caldera, noventa y cinco centímetros, y su longitud, tres metros cincuenta centímetros; ciento cincuenta y seis tubos hervidores de dos metros noventa centímetros de longitud y doce centímetros de diámetro exterior; noventa y seis tubos recalentadores, de iguales dimensiones que los de la caldera anterior; está completa y en regular uso.

Un juego de dos bombas, montadas en un mismo armado, para la alimentación de las tres calderas anteriores.

Valorados los tres generadores de vapor y el juego de bombas en cincuenta y un mil pesetas.

Motores de vapor.—Una máquina de vapor, vertical, sistema Woolf, de alta presión y econdensación, longitud del balancín, cinco metros veinte centímetros de eje á eje; longitud de la manivela, setenta y cinco centímetros; diámetros de los cilindros de alta y baja presión, cuarenta centímetros y setenta centímetros; carrera de los émbolos respectivos, un metro diez centímetros y un metro cincuenta centímetros; diámetro del árbol motor, doscientos quince milímetros; número de revoluciones, treinta y dos á treinta y cuatro por minuto; diámetro del volante, cinco metros cincuenta centímetros; peso aproximado de su yanta, cuatro mil doscientos cincuenta kilogramos; efecto útil que da el cálculo, ciento noventa y ocho y medio caballos de vapor. La instalación de esta máquina es sólida y elegante; se halla en buen estado.

Una máquina de vapor, sistema Rider, horizontal, de un cilindro; funciona á alta presión, con expansión, sin condensación; diámetro del cilindro, treinta centímetros; carrera del émbolo, cincuenta y seis centímetros; número de revoluciones, en marcha normal, noventa por minuto; potencia útil calculada, veinticinco caballos de vapor; en buen uso. Está destinada, cuando la turbina mediana no puede funcionar por falta de agua, á dar movimiento á la máquina grande de fabricación de papel continuo.

Una máquina horizontal de vapor, de igual sistema y construcción que la anterior, pero de menor potencia; diámetro del cilindro, veintiseis centímetros; carrera del émbolo, cincuenta centímetros; número de revoluciones, cien por minuto; potencia útil que da el cálculo, veintitres caballos de vapor; en buen uso. Destinada accidentalmente al servicio de la máquina pequeña de fabricación de papel continuo.

Una pequeña máquina horizontal de vapor, de cuatro caballos; diámetro del cilindro, veinte centímetros; carrera del émbolo, treinta centímetros; funciona á ciento veinte revoluciones por minuto próximamente; sirve la máquina rotativa de fabricación de papel de tina.

Una máquina horizontal de vapor, de ocho caballos, incompleta; de un cilindro de veinticinco centímetros de diámetro y treinta centímetros de carrera su émbolo; velocidad, ciento veinte á ciento treinta revoluciones por minuto; sirvió para mover dos dinamos que ya no existen en la fábrica.

Las cinco máquinas de vapor, valoradas en cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Máquinas y utensilios empleados en la preparación de la pasta de papel.—Dos grandes calderas cilíndricas horizontales de palastro para la levigación del trapo y la paja; diámetro, un metro setenta y siete centímetros; longitud, tres metros setenta y cinco centímetros, de resistencia suficiente para soportar una presión de cuatro atmósferas; el movimiento de rotación lo reciben por medio de un tornillo sin fin.

Un triturador de paja y esparto ó Simonet, de un metro quince centímetros de longitud y setenta centímetros de anchura.

Dos aparatos cónicos horizontales para recoger las pastas sobrantes, de tres metros cincuenta centímetros de longitud; sus bases, de un metro y cincuenta y ocho centímetros de diámetro, en mediano estado.

Una bomba de fundición con dos émbolos para elevar las aguas sobrantes y utilizarlas de nuevo en la fabricación.

Nueve tinas holandesas para deshilachar el trapo y afinar la pasta: su construcción «Chassin Hermanos», en mil ochocientos setenta y siete; carga en cada una, cincuenta kilogramos de pasta seca; longitud, tres metros veinte centímetros;

latitud, un metro cuarenta centímetros; fondo, cincuenta centímetros; los cilindros de trabajo tienen sesenta y cinco centímetros de diámetro y sesenta centímetros de anchura.

Cinco de estas tinas están corrientes, las otras cuatro necesitan algunas reparaciones.

Dos tinas holandesas para refinar, construidas por Debbie, de mayores dimensiones que las anteriores; pero de igual sistema: su longitud, cuatro metros setenta y cinco centímetros; latitud, dos metros quince centímetros; fondo, cincuenta y cinco centímetros; los cilindros de trabajo tienen un metro de diámetro y sesenta centímetros de anchura, carga que admite, doscientos kilogramos de pasta seca.

Doce cajones de madera para la pasta y cuatro carretillas de tres ruedas para transportarlas con carga.

Una caldera de chapa de cobre para fundir la resina, de un metro de diámetro y un metro veintiséis centímetros de altura.

Una caldera de palastro para disolver la resina, de noventa centímetros de diámetro y setenta y dos centímetros de altura.

Cuatro calderos de palastro, de tres milímetros de grueso, un metro cuarenta centímetros de diámetro y un metro de altura, dos de ellos para disolver kaolin y los otros dos para cola.

Un depósito de palastro, de cuatro milímetros y medio de grueso, para el agua; longitud cinco metros; latitud dos metros; fondo un metro.

Un tímpano de cobre, ó rueda elevatoria de la pasta de papel; diámetro, dos metros setenta y cinco centímetros; anchura, ochenta centímetros, con cubierta de madera.

Tres parejas de cilindros ó rulos de piedra, colocados en tres platos de fundición, destinados á la trituración de los residuos de papel; diámetro de los rulos, un metro quince centímetros, un metro veinticinco centímetros, y un metro treinta centímetros; espesor medio, treinta y ocho centímetros; diámetro de los platos, dos metros treinta centímetros, dos metros veinte centímetros, y dos metros veinticinco centímetros, por treinta centímetros, treinta centímetros, y cincuenta centímetros de profundidad respectivamente.

Un montacargas completo, de hierro y madera, para subir la pasta desde el piso de los rulos hasta el de las tinas holandesas; altura de las guías, cinco metros veinticinco centímetros; carrera, tres metros.

Valorados los aparatos y utensilios de preparación de la parte de papel, sin contar, por disposición judicial, las dos grandes calderas para la levigación del trapo y la paja, ni el triturador de paja y esparto ó Simonet, en la cantidad de veintitrés mil ciento cincuenta pesetas.

Máquinas de fabricación del papel.—Máquina grande. Una tina cilíndrica de palastro, de cinco milímetros de espesor, tres metros sesenta centímetros de diámetro, y un metro treinta centímetros de profundidad, provista de dos agitadores de madera para remover la pasta, con transmisión de movimiento desde el árbol general.

Una bomba de fundición con émbolo de bronce, de quince centímetros de diámetro, para elevar la pasta á una caja de cobre de sesenta y un centímetros, por sesenta y un centímetros y por sesenta y un centímetros, provista de regulador de cobre.

Una noria de fundición con cubierta de madera. Caja y arenero de madera.

Dos depuradores planos de metal, de dos metros treinta centímetros por sesenta y cinco centímetros, y por ocho centímetros, con pasos de siete diezmilímetros y cinco diezmilímetros respectivamente; el segundo con agitación de la pasta.

Caja de madera para detener la pasta y la espuma.

Mesa de fabricación completa, con tela metálica sin fin, de dos metros y quince centímetros de anchura útil, por once metros y noventa centímetros de longitud, con dos aspiradores de madera, de sifón y movimiento de vaivén; constructor Chassin.

Caja de hierro fundido para recoger las aguas encoladas. Prensa húmeda, compuesta de dos cilindros de metal, de treinta y nueve centímetros de diámetro y dos metros veinte centímetros de longitud, el superior con manguito de lana, convenientemente dispuesta para variar la presión según sea necesario.

Prensa durmiente análoga, con cilindros de hierro acerado, provista de dos rodillos del mismo metal, de diez y siete centímetros de diámetro y dos metros cuarenta centímetros de longitud, uno de ellos con manguito de lana, destinados á lavar en marcha la bayeta sin fin; ésta tiene dos metros cuarenta centímetros de anchura y nueve metros cuarenta centímetros de longitud.

Una prensa montante con dos cilindros de hierro acerado como las anteriores; la bayeta sin fin tiene cuatro metros sesenta centímetros de longitud y dos metros treinta centímetros de anchura.

Tres baterías de cilindros secadores, de abajo. La primera, compuesta de dos cilindros de acero, de un metro cincuenta centímetros de diámetro, dos metros quince centímetros de longitud y uno para fieltro, de un metro diez centímetros de diámetro y un metro cincuenta centímetros de longitud; la bayeta sin fin tiene catorce metros veinte centímetros de longitud. La segunda batería lleva un cilindro de igual clase y dimensiones que los dos primeros, provisto de compresor con frenos, y otro cilindro de noventa centímetros de diámetro y dos metros quince centímetros de longitud para secar el fieltro sin fin, que es de once metros doce centímetros de longitud. La tercera lleva un cilindro de un metro cincuenta centímetros de diámetro y dos metros quince centímetros de longitud, con dos compresores; fieltro sin fin de diez metros ochenta y seis centímetros de largo.

Una lisa de tres cilindros de hierro acerado, uno de veinticinco centímetros y dos de treinta y cinco centímetros de diámetro, y dos metros veinte centímetros, dos metros doce centímetros y dos metros doce centímetros de longitud, respectivamente, con frenos, disparo y aparato automático de vaivén para las cuchillas.

Una batería de dos cilindros secadores, uno para el fieltro, de noventa centímetros de diámetro y dos metros quince centímetros de longitud, y el otro de un metro cincuenta centímetros de diámetro y dos metros quince centímetros de longitud, con compresor; longitud del fieltro sin fin once metros treinta centímetros.

Una cortadora de la cinta de papel con dos ejes y dos tijeras circulares.

Devanadora automática para cuatro rollos.

Construidos todos estos aparatos, según la chapa de proyección, por Everling et Kandler, Ingenieros, Paris.

Tubería de cobre con manómetro para conducir el vapor á los cilindros secadores.

Una batería de diez y seis tubos de fundición con aletas, calentada por vapor, colocada encima de la máquina, para impedir que se condense el vapor exterior y caiga sobre el papel fabricado.

Una llave de fundición fija, destinada á la tensión de los manguitos de franela de esta máquina.

Valorados los aparatos que preceden en cincuenta y un mil novecientas veinte pesetas.

Máquina pequeña. Una tina de palastro de tres metros cincuenta y cinco centímetros de diámetro y un metro treinta centímetros de fondo con agitador.

Bomba de fundición y émbolo de bronce para elevar la pasta.

Caja de hierro dulce con regulador de pasta. Caja de madera para recibir la pasta, el agua clara y el agua de cola.

Otra bomba para el agua encolada.

Arenero de madera. Depurador de metal y caja para detener la pasta y la espuma.

Mesa de fabricación; falta la tela metálica sin fin, que debe ser de un metro y sesenta y cinco centímetros de anchura y doce metros veinte centímetros de longitud, falta también la bayeta.

Mecanismo de vaivén para el movimiento lateral de la tela mecánica; dos aspiradores de desecación, mediante un juego de tres bombas con émbolos de hierro. Prensa húmeda con dos cilindros de metal de veintiseis centímetros de diámetro y un metro setenta y cinco centímetros de longitud, con manguitos de franela, frenos, etc.

Prensa durmiente, de dos cilindros de hierro acerado, de veinticinco centímetros de diámetro y un metro sesenta y cinco centímetros de longitud, con frenos; longitud de la bayeta sin fin, seis metros; anchura, un metro setenta y cinco centímetros.

Prensa montante de dos cilindros de hierro acerado, de iguales dimensiones que las anteriores; bayeta de cinco metros sesenta centímetros y un metro setenta y cinco centímetros.

Dos baterías de secadores á vapor, compuestas cada una de tres cilindros de setenta y cinco centímetros de diámetro y un metro sesenta y cinco centímetros de longitud, con fieltro sin fin de diez metros veinte centímetros de longitud.

Una batería de arriba, con un cilindro de un metro de diámetro, y otro compresor de cuarenta centímetros, ambos de un metro sesenta y cinco centímetros de longitud; el fieltro sin fin tiene ocho metros de longitud y un metro setenta y cinco centímetros de anchura.

Una mojadora de papel, una devanadora automática para dos rollos.

Tubería de cobre para dar el vapor á los secadores y manómetro indicador de la presión. Constructor de estos aparatos, Chassin hermanos. La Couronne Charente, 1876.

Una batería de diez tubos de hierro colado con aletas, colocada sobre la máquina pequeña para impedir la condensación del vapor exterior.

Una llave de madera para tender los manguitos de franela de esta máquina.

Valorados los aparatos precedentes en treinta y tres mil doscientas veinte pesetas.

Una máquina para satinar, compuesta de cinco cilindros de hierro acerado superpuestos, con calefacción de vapor, de treinta y cinco centímetros á cuarenta centímetros de diámetro y dos metros de longitud, provistos de frenos para graduar la separación entre los ejes, y de aparatos correspondientes á dos marchas.

Una máquina para cortar las piezas de papel, hasta para obtener siete rollos, montadas las tijeras circulares sobre armados de fundición de un metro treinta centímetros de altura y dos metros veinte centímetros de separación; su constructor Hanbold.

Otra cortadora de análoga construcción y procedencia, de un metro treinta centímetros de altura y un metro setenta centímetros de longitud, para seis rollos de papel.

Una bobinadora de un metro setenta centímetros de anchura, que permite hacer rollos hasta de ochenta centímetros de diámetro. Los constructores de ésta y de la satinadora son «Bemley et Jackson», 1887. Las cuatro máquinas tienen completas y en buena marcha sus respectivas transmisiones de movimiento.

Valoradas las cuatro máquinas precedentes que terminan el trabajo, en nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

Máquina rotativa para la fabricación del papel de tina; diámetro del cilindro de fabricación, un metro y diez centímetros; anchura útil de la tela metálica, un metro y cinco centímetros; dos prensas húmedas con dos cilindros de cobre cada una, de un metro diez centímetros de longitud y treinta centímetros de diámetro, provistas de frenos para moderar la presión.

Tablero para recoger los pliegos. Constructor «Hanbold.» Se utiliza accidentalmente en esta máquina, para secar el papel, un cilindro de acero de un metro veinte centímetros de diámetro y un metro sesenta y seis centímetros de longitud, con rodillo de presión.

Máquina para satinar las hojas de papel, compuesta de dos cilindros de hierro acerado, superpuestos, de veintidós centímetros de diámetro y ochenta centímetros de longitud.

Valoradas la máquina rotativa y la satinadora en catorce mil cien pesetas.

Máquinas y objetos varios.—Una prensa hidráulica con bomba de inyección; altura, un metro sesenta centímetros; plato de noventa centímetros por sesenta y tres centímetros; puede producir hasta cinco mil kilogramos de presión. Una prensa de tornillo para papel encolado, toda de hierro; altura útil, un metro cuarenta centímetros; plato de noventa centímetros por setenta y cinco centímetros.

Una prensa de tornillo de hierro para hacer fardos; la presión se produce por medio de un rombo articulado; altura útil un metro cincuenta centímetros; dimensiones del plato, noventa centímetros por sesenta centímetros.

Un puente báscula para pesar vagones, colocado en el extremo de la vía férrea, á la salida de la fábrica; potencia veinte mil kilogramos.

Una báscula impresora para mil kilogramos, y dos de menor potencia, una de quinientos kilogramos y otra de doscientos kilogramos; la primera y segunda en buen estado, la tercera en mediano uso.

Dos carretillos de dos ruedas para conducir fardos. Un batán con dos cilindros de madera para lavar las bayetas.

Una mesa de madera para separar el papel; longitud, quince metros; anchura, un metro sesenta centímetros.

Dos tableros de madera de cinco metros de longitud y cinco metros sesenta y cinco centímetros de anchura media.

Tendedero de cuerdas de esparto y pies de madera para el papel en pliegos.

Valoradas las máquinas, aparatos y objetos que preceden en seis mil quinientas cincuenta pesetas.

Servicio de agua.—Dos depósitos iguales de palastro para el agua, de cinco metros de longitud, dos metros de latitud y un metro de fondo: la chapa de cuatro milímetros y medio de grueso; el uno situado en el local donde se hallan las calderas de fusión y disolución de la resina, el otro al aire libre sobre un armado de viguetas de hierro de doble T, sostenido

por el muro de uno de los edificios y por cuatro columnas de fundición de seis metros setenta centímetros de altura y diez y seis centímetros de diámetro, exterior.

Una escalera sencilla de hierro para el servicio de este último depósito, de cincuenta y cuatro centímetros de anchura y ocho metros de longitud.

Dos juegos de bombas, de fundición, colocados uno en cada pozo de suministro de agua; cada juego consta de dos bombas de veinte centímetros de diámetro, siendo de veinte centímetros la carrera de sus émbolos; elevan cuatrocientos litros de agua por minuto, á una altura que excederá de diez y siete metros desde el nivel del líquido en los pozos.

Valorado uno de estos depósitos (el otro va incluido anteriormente), las bombas columnas y escalera, en tres mil ciento treinta pesetas.

Taller de reparaciones.—Un torno grande de hierro; longitud hasta el disco, de dos metros noventa y dos centímetros; diámetro de éste, cuarenta centímetros; altura de puntas, veinte centímetros.

Un torno pequeño: altura de puntas, doce centímetros; longitud total, un metro veinte centímetros; con movimiento de poleas y pedal.

Máquina de taladrar: diámetro del plato, cincuenta centímetros; altura de la columna, setenta y cinco centímetros; distancia desde ésta á la herramienta, cuarenta y ocho centímetros.

Máquina de cepillar hierro: longitud del banco, dos metros diez centímetros; anchura, cincuenta y tres centímetros; separación de los montantes, sesenta y cuatro centímetros.

Sierra de cinta sin fin: dimensiones del plato, setenta por setenta centímetros; diámetro de las poleas, sesenta centímetros; distancia de centro á centro de éstas, ochenta centímetros.

Un banco de herrero con cuatro tornillos. Banco de carpintero.

Un yunque de hierro y varias herramientas, llaves, limas, martillos, etc.

Valorado este material en cuatro mil ciento veinticinco pesetas.

Alumbrado.—Una máquina dinamo eléctrica, sistema Gramme, tipo superior, de cuarenta amperes á ciento diez volts, con una velocidad de mil cuatrocientas treinta revoluciones por minuto.

Un cuadro sencillo, con reostato, vólmetro y amperómetro.

Un reostato, sin empleo en la actualidad.

Línea de conductores para noventa y seis lámparas de incandescencia.

Valorado en mil seiscientos cincuenta pesetas.

Transmisión de movimiento.—Los árboles de transmisión de la acción motriz á las diversas máquinas y aparatos tienen diferentes diámetros, desde sesenta milímetros hasta ciento sesenta milímetros, y miden en total doscientos cincuenta metros setenta centímetros lineales de longitud, dividida en doce trayectos, que dan un peso muy próximo á once mil kilogramos de hierro forjado; los manguitos de fundición para unir sus diferentes piezas pesan aproximadamente tres mil ochocientos kilogramos; sobre dichos ejes van montadas las poleas, conos, tumbores y engranajes, de dimensiones adecuadas á las velocidades y trabajo que deben transmitir; estos órganos y las consolas, soportes y cojinetes de apoyo resultan, según cálculo aproximado, de un peso que excede de veintiséis mil doscientos kilogramos.

Valoradas las transmisiones en veinticuatro mil seiscientas pesetas.

La suma de las cantidades que preceden ascienden á quinientas sesenta y cinco mil novecientas sesenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos, valor asignado á esta fábrica con cuantas construcciones y terrenos anejos se mencionan.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del día veintidós de Junio próximo viniente, se hacen las advertencias siguientes:

1.^ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^ª Que las posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.^ª Que no serán admitidas las posturas que no se refieren á la totalidad de la finca y no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.^ª Que no existen títulos de propiedad, y únicamente obra unida á los autos una certificación del Sr. Registrador de la propiedad de este partido, comprensiva de un período de treinta años, que finó en 6 de Febrero último, y referente á las hipotecas, censos y gravámenes á que se halla afectada la finca que se anuncia en venta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con los expresado títulos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros; y

5.^ª Que tanto la aludida certificación como el estado de dimensiones y precio de las obras estarán de manifiesto en la Escribanía todos los días hábiles hasta el que tenga lugar el remate, de ocho á once de la mañana y de cuatro á siete de la tarde, para que puedan examinarlos todos los que deseen tomar parte en la subasta; y asimismo, que todos los bienes que se anuncian en venta se hallan en el punto en que se encuentra instalada la fábrica reseñada al principio, donde podrán verlos los licitadores.

Dado en Zaragoza á 15 de Mayo de 1899.—Enrique Roig.— De su orden, Enrique Casamayor, habilitado. X—2102

NOTICIAS OFICIALES

La Electro Transportable.

Compañía anónima de alumbrado eléctrico por acumuladores.

Con arreglo al art. 15 de sus estatutos, se convoca á junta general extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Junio próximo, á las dos y media de la tarde, en el domicilio social, Cañizares, 3, entresuelo, para la aprobación de los acuerdos tomados en la junta general ordinaria celebrada el día 30 de Abril próximo pasado.

Madrid 20 de Mayo de 1899.— Por La Electro Transportable, un Director, Francisco Lary. X—2103

Sucursal del Banco de España en Pamplona.

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible expedido por esta sucursal en 8 de Octubre de 1889

con el número de orden 6.380, á nombre de D. José Urniza y Oroz, comprensivo de seis títulos de Deuda perpetua exterior al 4 por 100, de importe pesetas nominales diez y ocho mil, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 30 de Abril último, fecha de la publicación del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según preceptúan los artículos 9.º y 322 del reglamento vigente del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, considerando anulado el resguardo primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona 16 de Mayo de 1899.—El Secretario, Juan María de Vidal. X—2105

Compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete.

Junta general.

Por un error material aparece en el anuncio de convocatoria á junta general de señores accionistas, publicado con fecha 26 de Abril próximo pasado en la GACETA DE MADRID, número 119, y Boletín oficial de esta provincia, núm. 251, ambos periódicos de fecha 29 del citado mes de Abril, que se celebrará á las once de la mañana, en lugar de las cuatro y media de la tarde, que es la hora en que ha de tener lugar.

En su consecuencia, y para que llegue á conocimiento de los interesados, queda rectificado el mencionado anuncio, debiendo entenderse que la expresada junta general se celebrará el día 31 del actual mes de Mayo, á las cuatro y media de la tarde.

Bilbao 19 de Mayo de 1899.—El Marqués de Urquijo. X—2104

Sucursal del Banco de España en Reus.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 375, expedido por esta dependencia en 6 de Febrero de 1899 á favor de Doña Teresa Bové Güell, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde este día en que se anuncia en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Reus 19 de Mayo de 1899.—El Oficial Secretario, Angel Coballes del Vado. X—2106

Compañía del ferrocarril Metropolitano de Madrid.

El Consejo de administración ha acordado convocar á junta general ordinaria para el día 30 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, en la calle de las Torres, núm. 4, bajo izquierda, en Madrid.

Para poder concurrir á la junta, con arreglo al art. 39 de los estatutos, deberán depositarse las acciones diez días antes del señalado para la reunión en el domicilio del Sr. Secretario del Consejo, calle Mayor, núm. 14, cuarto segundo izquierda, en esta capital.

En el caso de que no pudiera celebrarse la junta el día señalado, por insuficiencia del número de acciones presentes y representadas, se celebrará el día 21 de Julio siguiente, á la misma hora, y los nuevos depósitos serán admitidos en Madrid, en el domicilio indicado, hasta el día 12 del mismo mes.

Madrid 20 de Mayo de 1899.—El Secretario del Consejo, Manuel Díaz de Ocaña. X—2107

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Mayo de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 19, Día 20), Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Deuda al 4 por 100 amortizable, Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual.

Table with columns: Día 19, Día 20. Rows include: Billeter hipotecarios de Cuba de 1890, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Obligaciones de Filipinas al 6 por 100, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España, Idem íd. íd.—Cantidades pequeñas.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various cities like Albacete, Alcorcón, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 19 de Mayo de 1899.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists items like Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem íd. íd. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 80 pesetas. Paris, á la vista, beneficio, 19'25-19'05. Idem cantidades pequeñas, 19'00.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Table with columns: Observaciones meteorológicas del día 20 de Mayo de 1899. Rows include: Hora, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 20 de Mayo de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

ANUNCIOS

Guia oficial de España para el año G de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Peseetas, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

CIENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRECITA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Valente, Obispo y mártir, y San Secundino. Cuarenta horas en las Niñas de Leganés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La chiqueta bonica.—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos.—La chiqueta bonica. A las cuatro y media.—La viejecita.—Gigantes y cabezudos.—La cruz blanca. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El trabuco.—El fonógrafo ambulante.—El santo de la Isidra.—La revoltosa. A las cuatro y media.—Los polvos de la madre Celestina.

CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y nueve.—Compañía internacional ecuestre, gimnástica y acrobática; tomando parte en ambas funciones el Wargraph. Entrada general, 50 céntimos. CIRCO DE COLON.—A las cinco y nueve.—Dos magníficas funciones por la compañía ecuestre, gimnástica, cómica y acrobática de Alegria.—Tomarán parte en ambas la hermosa Mis Mary, las hermanas Chiarini, M. Donetti, con su jauría de daneses, el popular clown Pinta y demás principales artistas de la compañía. Entrada general, 50 céntimos.